



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - Nº 660

Bogotá, D. C., viernes 31 de julio de 2009

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE HONORABLE SENADO
DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 44 DE 2008

(junio 3)

Legislatura 2008-2009 - Segundo Período -
Cuatrienio 2006-2010
Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día tres (3) de junio de dos mil nueve (2009), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Arrieta Buelvas Samuel
Cáceres Leal Javier Enrique
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys
Cortés Torres Marco Alirio
Rojas Jiménez Héctor Helí
Valdivieso Sarmiento Alfonso
Velasco Chaves Luis Fernando
Vélez Uribe Juan Carlos.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán
Benedetti Villaneda Armando
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Enríquez Maya Eduardo
García Valencia Jesús Ignacio
Mejía Marulanda María Isabel
Petro Urrego Gustavo
Rodríguez Rodríguez Carlina
Salazar Cruz José Darío.

Dejo de asistir el honorable Senador:

Gerlén Echeverría Roberto.

* * *

El texto de la excusa es la siguiente:

Barranquilla, junio 1° de 2009

Doctor

GUILLERMO GIRALDO

Secretario Comisión Primera

Senado de la República

Bogotá, D. C.

Reciba mi cordial saludo.

Debido a la muerte de un familiar muy cercano, me excuso de concurrir a las sesiones de la Comisión de martes y miércoles de esta semana.

De antemano, mil gracias.

Atentamente,

Roberto Gerlén Echeverría,
Senador de la República.

La Secretaría informa que se ha registrado Quórum Deliberatorio.

Siendo las 10:50 a. m., la Presidencia declara abierta la sesión.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

ORDEN DEL DIA

COMISION PRIMERA
DEL HONORABLE SENADO
DE LA REPUBLICA

(junio 3)

Lugar: Salón Guillermo Valencia
Capitolio Nacional

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y Verificación
del Quórum

II

Consideración y Votación del Orden del Día

III

Consideración y aprobación de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias números: 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, publicadas en las Gacetas del Congreso números 365, 366...

IV

Consideración y votación de Proyectos para Primer Debate

1. Proyecto de ley número 311 de 2009 Senado, 260 de 2009 Cámara, por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un Proyecto de Reforma Constitucional. (Cadena Perpetua Violadores).

Autor: Vocera del comité de promotores sobre referendo prisión perpetua para violadores y asesinos de niños, doctora *Gilma Jiménez Gómez*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Marco Alirio Cortés Torres*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 313 de 2009.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 406 de 2009.

2. Proyecto de ley 145 de 2008 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la seguridad de los menores de edad en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Jorge Enrique Vélez García*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *Carlina Rodríguez Rodríguez*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 574 de 2008.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 907 de 2008.

3. Proyecto de ley 97 de 2008 Senado, por la cual se regula la Retención Transitoria en Comandos de Estación y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Luis Felipe Barrios* y *Claudia Rodríguez*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senadora *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 523 de 2008.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 719 de 2008.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu* y *Jesús Ignacio García*.

4. Proyecto de ley 17 de 2008 Senado, por la cual se elevan a Faltas gravísimas algunas conductas de Servidores Públicos del DAS.

Autor: doctor *Fabio Valencia Cossio*, Ministro del Interior y de Justicia.

Ponentes: Primer Debate: honorables Senadores, *Juan Fernando Cristo Bustos* (Coordinador), *Gina Parody D'Echeona*, *José Darío Salazar*, *Alfonso Valdivieso Sarmiento*, *Parmenio Cuéllar Bastidas* y *Samuel Arrieta Buelvas*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 464 de 2008.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 559 de 2008 (honorable Senador *Parmenio*).

Gaceta del Congreso número 735 de 2008 (Mayoría).

Gaceta del Congreso número 753 de 2008 (honorable Senador *Cristo*).

Comisión Accidental: honorables Senadores, *Juan Fernando Cristo Bustos*, *Alfonso Valdivieso Sarmiento* y *Parmenio Cuéllar Bastidas*.

5. Proyecto de ley 36 de 2008 Senado, por la cual se dictan normas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción y se expiden otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Ponentes: Primer Debate: honorables Senadores *Alfonso Valdivieso Sarmiento* (Coordinador), *José Darío Salazar* (Coordinador), *Juan Carlos Vélez Uribe*, *Gustavo Petro Urrego*, *Jesús Ignacio García Valencia* y *Samuel Arrieta Buelvas*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 469 de 2008.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 867 de 2008.

6. Proyecto de ley número 201 de 2008 Senado 073 de 2007 Cámara, por la cual se adiciona el Código Penal y se sancionan penalmente los actos discriminatorios en materia racial, nacional, cultural o étnica.

Autor: honorable Representante *María Isabel Urrutia Ocoró*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Gustavo Petro Urrego*.

Publicación Texto Aprobado Plenaria de Cámara *Gaceta del Congreso* número 166 de 2009.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 166 de 2009.

7. Proyecto de ley 10 de 2008 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, se crea la Gerencia General del Congreso de la República para la organización y el funcionamiento administrativo del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorables Senadores *Nancy Patricia Gutiérrez*, *Hernán Andrade Serrano*, honorables Representantes, *Oscar Arboleda Palacio*, *Germán Varón Cetrino*.

Ponentes: Primer Debate: honorables Senadores *Elsa Gladys Cifuentes* (Coordinadora), *Samuel Arrieta Buelvas*, *Parmenio Cuéllar Bastidas*, *Luis Fernando Velasco Chaves*, *José Darío Salazar* y *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 462 de 2008.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 225 de 2009.

8. Proyecto de ley número 194 de 2008 Senado, por la cual se expiden normas orgánicas en materia de Ordenamiento Territorial en desarrollo de los artículos 286, 329 y 330 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Ernesto Ramiro Estacio*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador, *Alfonso Valdivieso Sarmiento*.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 794 de 2008.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 238 de 2009.

9. Proyecto de ley número 218 de 2008 Senado 308 de 2007 Cámara, por la cual se modifica la Ley 599 de 2000 relativa a las conductas punibles que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos de los miembros de una organización sindical legalmente reconocida.

Autor: doctor *Carlos Holguín Sardi*, Ministro del Interior y de Justicia; doctor *Diego Palacio Betancourt*, Ministro de la Protección Social.

Ponente: Primer Debate: honorables Senadores, *Gustavo Petro Urrego* (Coordinado), *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu*, *Carlina Rodríguez Rodríguez*, *Marco Alirio Cortés Torres*, *Samuel Arrieta Buelvas*, *Jesús Ignacio García Valencia*.

Publicación Texto aprobado por plenaria de Cámara **Gaceta del Congreso** número 896 de 2008.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 351 de 2009.

10. Proyecto de ley número 260 de 2009 Senado, por medio de la cual se adiciona el numeral 3 del artículo 254 de la Ley 5ª de 1992 de la obligatoriedad de presentar informes al Congreso de la República.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Jesús Ignacio García Valencia*.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 167 de 2009.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 374 de 2009.

11. Proyecto de ley número 302 de 2009 Senado, por medio de la cual se crean los consejos Distritales, Municipales y Locales del adulto mayor como mecanismos de participación ciudadana en Colombia.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 278 de 2009.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 376 de 2009.

12. Proyecto de ley número 288 de 2009 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 72 de la Ley 975 de 2005.

Autor: doctor *Fabio Valencia Cossio*, Ministro del Interior y de Justicia.

Ponente: Primer Debate: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 189 de 2009.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 376 de 2009.

13. Proyecto de ley número 179 de 2008 Senado, por medio de la cual se tipifica la vinculación y utilización de niños, niñas y adolescentes en actividades delictuales y en el narcotráfico.

Autora: honorable Senadora, *Marta Lucía Ramírez de Rincón*.

Ponente: Primer Debate honorable Senadora *Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu*.

Publicación Proyecto Original: **Gaceta del Congreso** número 738 de 2008.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 393 de 2009.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Javier Enrique Cáceres Leal.

El Vicepresidente,

Roberto Gerlén Echeverría.

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.

* * *

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya Quórum Decisorio se someterá a votación.

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y Votación de las Actas números 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43

La Presidencia abre la discusión de las Actas números 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 e informa que una vez sean publicadas en la **Gaceta del Congreso** se someterán a votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe quien solicita alterar el Orden del Día y como segundo proyecto considerar el Proyecto de ley número 288 de 2009 Senado:

La Presidencia informa que en la sesión anterior se cerró la discusión de la proposición con la que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 145 de 2008 Senado ubicado en segundo lugar y está pendiente por votar el articulado; por lo tanto le solicita al honorable Senador Juan Carlos Vélez que su petición se considere de 3.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día con la modificación formulada e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día:

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate al Proyecto de ley número 311 de 2009 Senado 260 de 2009 Cámara, por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un Proyecto de Reforma Constitucional.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia suscrito por el honorable Senador Marco Alirio Cortés Torres.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves quien solicita que el debate a este proyecto se inicie una vez se constituya Quórum Decisorio:

Siendo las 10:55 a. m., la Presidencia declara un receso.

Siendo las 11:20 a. m., la Presidencia reanuda la sesión e indica a la Secretaria llamar a lista.

Por Secretaria se informa que se ha constituido Quórum Deliberatorio.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 311 de 2009 Senado, 260 de 2009 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Marco Alirio Torres Cortés:

Gracias señor Presidente, permítame saludarlo al igual que saludar a los colegas de las distintas bancadas de la Comisión Primera, saludar al señor Ministro y en especial saludar a la vocera y a los amigos que han venido a la doctora Gilma Jiménez Concejal de Bogotá, que han venido impulsando a lo largo y ancho del país este importante referendo, saludar a los padres de familia de Colombia en especial a los padres y tantos y tantos padres que se han sentido inermes e indefensos ante la falta de protección, el estado de niños abusados y saludar a los niños de Colombia.

Yo creo, que esta mañana es una mañana, dedicada a los niños en especial, en un tema que poco ha hecho el Congreso verdaderamente para dedicarle un espacio importante a la niñez colombiana; decía el doctor Héctor Helí que resulta difícil defender la gradualidad Constitucional de la pena hasta llegar a la cadena perpetua desde un principio liberal, desde la filosofía liberal resultaría entonces difícil llegar a la gradualidad de la pena hasta la cadena perpetua.

Y hoy quiero decirle al Partido Liberal al Polo, al Partido de la U, al Partido Conservador, a Convergencia Ciudadana y a todos los partidos, que hoy no vamos a discurrir en un ejercicio filosófico y doctrinario sino que hoy vinimos a hablar del partido de los niños en Colombia, hoy venimos a hablar del partido más importante que tiene que dar el país, la niñez colombiana yo no puedo resultar haber votado en el referendo anterior como un mecanismo Constitucional que me parece importante resaltar en el día de hoy, nuestra Constitución del 91 y hay enormes razones de valor democrático, moderno para proponer esta Reforma Constitucional, la primera es que la Constitución del 91 es una Constitución evolutiva y dinámica así lo previó el Constituyente del 91, la Constitución del 91 diferente a las del pasado a las del liberalismo manchesteriano no es una Constitución estática y férrea.

La Constitución del 91, en su criterio dinámico le permite al pueblo colombiano, porque nosotros no hemos sido capaces en el Congreso y hay que reconocerlo de aprobar un Acto Legislativo que defienda al niño en Colombia de las atrocidades de la violación y del delito. La Constitución entonces del 91, en ese ejercicio dinámico que previó el constituyente, le permite al pueblo presentar reformas de carácter Constitucional y yo quiero llamar la atención y quiero felicitar a Gilma y a los padres de familia, nos acompaña la madre de una niña desaparecida en el Valle de Ubaté y nos acompaña también la mamá de Luis Santiago en un caso que generó pavor y escoror en la sociedad colombiana, pero pareciera que esos casos no nos importen para nada, por eso he venido a decirle hoy al país que esa reforma, ese referendo que no hicieron algunos ciudadanos de manera espontánea que los colombianos enviaron sus firmas

de manera voluntaria, que ningún partido allegó a mover a través de la dinámica electoral el referendo, sino que las gentes de Colombia de manera espontánea firmaban y le mandaban a Gilma y mandaban firmas por todo el país, merece que nosotros a nivel del Congreso le paremos bolas y entendamos la importancia de la Reforma Constitucional en ese ejercicio dinámico que le da la razón a miles y miles de colombianos.

Este no es un referendo cualquiera, este es un referendo parido en el corazón de la sociedad Colombiana de sentir y la razón de ser que muchos miles y miles de padres quienes tienen hijos quienes les duelen que abusen a tantos y tantos que entendemos que el ejercicio de ser padres es una actitud responsable y severa y que la Constitución colombiana nos debe llevar a nosotros en el corazón a decir que una sociedad que no defiende sus niños ni los viejos está llamada a desaparecer.

Este no es un referendo cualquiera, este es un referendo que mueve el corazón del sentir del pueblo colombiano, tantos y tantos padres de familia, yo me acuerdo estaba haciendo un posgrado en la Universidad Nacional y una señora recogía las firma sola, sus firmas espontáneamente, hoy me entero que es la mamá de una niña a quien hoy no aparece todavía en el Valle de Ubaté, entonces no es justo que nosotros no entendamos el mecanismo de la Constitución y esa es la gran esencia de la Constitución en el dinamismo que le imprimió el Constituyente del 91 esta es una Constitución evolutiva, dinámica, y aquí hay dos millones de personas que sin apoyo de ningún partido y de manera espontánea y solidaria salieron a las calles a recoger las firmas y dos millones de colombianos de manera espontánea firmaron y con seguridad van a votar el referendo, y lo van a votar miles de colombianos que nos da horror el delito y la violencia contra los niños en Colombia.

Ese ejercicio de la Constitución del 91 nos permite ver y entonces yo le quiera decir y hubiera querido que el doctor Héctor Helí estuviera acá, porque usted como liberal como va a defender, como liberal filosóficamente hablando, una reforma una cadena perpetua y entonces nosotros nos explicamos que el liberalismo entonces es permitir el abuso, el liberalismo entonces en permitir la violación eso no me parece y eso es un enorme contra sentido, los grandes liberales de hoy, el liberalismo ha cambiado mucho y ha evolucionado también, aquí se ha traído Jaberman en el debate anterior del referendo y hemos vuelto en el derecho Aristóteles y hemos vuelto a recoger la moral como una esencia clara del derecho, hoy los derechos fundamentales y los principios liberales de igualdad, de fraternidad, hoy los derechos de libertad, de igualdad y de fraternidad no se conciben como derechos neutros, estáticos sino que se desarrollan armónicamente los unos con los otros, hoy Deworking y otros tratadistas nos dicen, que el ejercicio de la defensa, que no hay sentido de hablar de libertad, de hablar de igualdad, si no esquematizamos verdaderamente una razón de ser en la libertad y en la igualdad, los derechos se comunican unos con otros, nos dice Deworking hoy, por eso es importante entender si el derecho debe servir solamente para lograr la convivencia pacífica de una comunidad o si puede ser utilizado también para moldear esa misma sociedad, según nuestros principios de justicia.

El derecho debe ser solo la fría norma, la Constitución deber únicamente la exposición de principios y de reglas o la Constitución debe ser un mecanismo activo, dinámico para proponerle a la sociedad verdaderas muestras de ideales de justicia, que deben hacer los poderes públicos para terminar los abusos, los vejámenes.

Los crimines contra los niños en Colombia debiéramos preguntarnos, como lograr la materialización real del derecho que los niños tienen de una vida digna, ya la Constitución nos dijo, ya la Constitución en el artículo 44 nos dijo que los derechos de los niños tienen prevalencia que son prevalentes y con eso hemos terminado la violación de más diez y siete mil niños que en el año se violan y se maltratan en Colombia, no lo hemos logrado y hay que reconocerlo que no hemos sido capaces de lograrlo, que debemos hacer entonces; la Constitución nos dice que todos somos iguales, esa es la Constitución que todos los colombianos somos iguales y el principio Constitucional lo garantiza, pero en la práctica de verdad todos somos iguales, no lo somos, aquí hay diferencias de género, aquí diferencias económicas, aquí hay diferencias sexuales, aquí hay diferencias religiosas, entonces, ¿qué debe buscar el derecho?, el derecho debe acabar realmente con la discriminación así lo diga la Carta y lo que hoy venimos a hacer al defender este referendo es acabar con la discriminación, con la impunidad y darle al niño una razón de dignidad en la Constitución Política, puede ser para el adulto fácil defender la integridad y la dignidad perorara un niño no.

En los exámenes que ha hecho medicina legal, por lo tanto, en los exámenes que ha hecho Medicina Legal más de diez y nueve mil exámenes de abuso legal hizo Medicina Legal en el transcurso de un año de esos catorce mil fueron menores de edad y de esos catorce mil, doce mil niños y niñas fueron abusadas, tiene sentido entonces o eso que está haciendo el artículo prevalente de la Constitución que dice que los derechos de los niños son prevalentes que estamos permitiendo con nuestra actitud pasiva la impunidad y la violencia contra nuestros niños, y entonces algunos dicen que, qué pasa con la proporcionalidad y gradualidad de la pena, la pena, nos decían nuestros profesores de derecho que tiene un fin de rehabilitación de resocialización, pero aquí viene un problema más grave la gran mayoría de delitos sexuales de los violadores tienen una característica de reincidencia en el delito, y entonces que interés de rehabilitación puede presentar esa persona, por eso me parece importante que entiendan que es persistente la actitud criminal del abusador sexual en reincidir entonces el carácter de rehabilitación de la pena estaría perdido. Por eso dejamos que esos diez y nueve mil abusadores y esos catorce mil abusadores de niños sigan haciendo un ejercicio ruin y perverso de abusar sin que el estado haga nada que el estado siga siendo cómplice del abuso y del deterioro de los menores, yo creo que la función el Estado tiene que apartar de la sociedad y es valedera la oportunidad de romper el principio hasta ahora sostenido de que no haya penas de cadena perpetua y entonces se nos dice que de pronto entonces estamos violando el estatuto de Roma, el estatuto de Roma en su artículo 77 reconocido aquí en el 2002 por la Ley 742 en su artículo 67 se dijo que había posibilidad de llegar a reclusión perpetua por los delitos de lesa humanidad

y los delitos de deterioro y abuso contra los niños son delitos de lesa humanidad, aquí más de un millón de niños y niñas han sido víctimas de los mayores, lo que en el pasado los medios de comunicación llamaron el paseo de la muerte, yo quiero llamar al país la atención que ese no es ningún paseo de la muerte compañeros de la Comisión Primera ese es un paseo de la impunidad del irrespeto, de la desconsideración por parte de nosotros los colombianos de darle un criterio prevalente y una razón de ser a nuestro ejercicio constitucional, por esta razón considero que es importante que el Congreso entienda que el derecho debe buscar acabar realmente con la discriminación y con el crimen que la letra como está concebida no ha hecho ningún ejercicio para acabar de ninguna manera con los abusos de más de doce mil niños que resultan abusados el 80% de esos doce mil son niñas, niñas colombianas, por eso ese paseo a la impunidad nos debe llamar la atención al que en la comisión primera, para entender que hoy los principios y que la Carta Política en un concepto moderno de interpretación liberal debe generar una dinámica activa de la Constitución para verdaderamente garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales.

Por esta razón quiero invitar a la Comisión Primera y a todos los compañeros de todos los partidos, a que entendamos que este no es un ejercicio de partido, hoy si bien el debate tiene un enorme contenido ideológico, los invito a que pertenezcan al partido de los niños y de las niñas en Colombia.

Hoy se requiere que la Constitución Nacional vaya más allá de establecer un principio de prevalencia del derecho de los niños cuando en la práctica no ha ningún criterio prevalente para defenderlo, hoy las sociedades contemporáneas buscan algo más en el ejercicio de la Constitución Nacional, hoy el derecho debe servir no solamente para decirnos cuál para la garantía de los principios, si no que el derecho debe verdaderamente buscar en la práctica acabar con la discriminación y acabar con la violación real que se está haciendo contra los niños en Colombia, por eso, quiero felicitar a la doctora Gilma Jiménez y a quienes tuvieron el valor de enfrentarse a las calles de Colombia, para llamar la atención ante la impunidad y ese es el ejercicio que quiero hacer en la Comisión Primera que entendamos que si bien la Constitución habla de que todos somos iguales, hoy el derecho busca hacernos verdaderamente más iguales, hoy la Constitución habla de que el derecho prevalente de los niños en su artículo 44 pero con esa prevalencia del derecho Constitucional no se ha acabado ni se ha disminuido el crimen contra los menores en Colombia contra los niños y niñas Colombianas.

Por esta razón, me parece de fundamental importancia el ejercicio Constitucional de los amigos que se fueron a la calle a recoger las firma de los padres de familia que espontáneamente salieron a las calles a buscar las firmas del referendo para buscar llegar hasta la cadena perpetua a los abusadores de niños y niñas en Colombia, un niño violado es un adulto traumatizado, un niño violado, yo quiero que entiendan la responsabilidad que tenemos hoy en el Congreso de la República y por eso soy amigo del referendo, además de que he sido amigo del mecanismo Constitucional de que el pueblo pueda generar el activismo que la Constitución en su ejercicio dinámico prevé, por eso soy amigo que en su criterio evolutivo en el ejercicio de Reforma Constitucional que pueda hacer

el pueblo colombiano, no nos oponemos aquí cuando dos millones de personas sin el apoyo de ningún partido, desde luego debo reconocer que la doctora Gilma Jiménez pertenece al Partido Liberal, pero que en el ejercicio miles de padres liberales, conservadores y de todos los partidos salieron a la calle a firmar este referendo. Y no es justo que aquí nosotros por una defensa de carácter dogmático tranquilos la oportunidad Constitucional y les pongamos tanqueras a padres que entienden la responsabilidad que debe ser la Carta Política frente al abuso de los niños y niñas en Colombia.

Por esta razón, considero que este es un ejercicio que no solo ha hecho la calle y los padres de familia que se hizo en la universidades, que lo hizo Bienestar Familiar, que se hicieron sondeos de opinión y encuesta en materia sistemática, que se hicieron conferencias y audiencias públicas, que las Universidades en Colombia hicieron un ejercicio académico serio y responsable por esta razón, considero de manera fundamental e importante que el Congreso le dé tránsito a este principio de referendo a este ejercicio de democracia participativa, quiero felicitar de manera especial a la doctora Gilma Jiménez como vocera de este importante ejercicio constitucional, quiero felicitar y reconocer en esos padres de familia de tantos colombianos y colombianas que han entendido la problemática de que los niños hoy tienen la palabra en la Constitución Política, para que haya temor, para que haya castigo verdadero, para que el delincuente entienda que puede pagar una condena de toda su vida por abusar de un niño en Colombia.

Y hay algunos colombianos que cuando estaban recogiendo la firma dijeron que eran amigos de la pena capital, nosotros no somos amigos de la pena capital desde luego, lo que estamos permitiendo es una gradualidad de la pena...

El Gobierno Nacional, el Congreso el Legislativo, el Ejecutivo y el Jurisdiccional todos los poderes del Estado en defensa de nuestros niños en Colombia, quienes somos padres nunca podremos pensar ni podemos aceptar que nos pase, para que algo les pase a nuestros hijos, a nuestras hermanas, a nuestras menores todos pasamos por ser menores de edad y no podemos permitir de ninguna manera que esta sociedad siga siendo cómplice de la impunidad de la violación de los niños y niñas en Colombia, quiero dejar una constancia histórica para que el Congreso entienda que hoy no se trata de hablar de partidos ni criterios dogmáticos y doctrinarios, sino que le demos la palabra al partido de los niños, por eso en la defensa del partido de los niños le digo a la Comisión Primera y le solicito de manera encarecida que le dé primer debate al Proyecto de ley número 311 de 2009 que reforma el artículo 34 de la Constitución Política, por medio de la cual se reforma un referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional.

Invito al pueblo de Colombia a que salga a defender no solo a Gilma Jiménez a los que se han llamado los voceros del referendo sino que salgan a defender los niños y niñas de Colombia, por eso ojalá usted señor Presidente decreta la sesión informar para que en su momento oportuno si considera importante le dé la palabra a la vocera de este importante proyecto de Reforma Constitucional por vía de referendo.

Le solicito entonces a la Comisión Primera en este sentido dar primer debate al Proyecto de ley 311 de 2009 por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional. Gracias señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha constituido Quórum Decisorio:

La Presidencia dispone entrar a decidir sobre los asuntos pendientes:

II

Consideración y votación del Orden del Día

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día con la modificación propuesta por el honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y Votación de las Actas números 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43

La Presidencia abre la discusión de las Actas números 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 e informa que una vez sean publicadas en la *Gaceta del Congreso* se someterán a votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Charles Shutles Navarro:

Ahí hay una situación jurídica consolidada es un acto particular y concreto que en ese necesitaba y requería de mi anuencia, como eso no cumplió obviamente yo fui trasladado ilegalmente a la Comisión Cuarta Constitucional y de acuerdo con la ley debo pertenecer a esta comisión no quiero convalidar esta situación está impugnada y creo que es importante que quede constancia en el acta de la sesión de hoy señor Presidente y honorables Senadores de la República. Muchas Gracias.

La Presidencia informa que continua la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 311 de 2009 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu:

Gracias Presidente y compañeros Senadores, estamos siendo convocados para analizar una nueva iniciativa ciudadana alrededor de algo que toca el corazón y el alma de nuestras familias de nuestra niñez como es el maltrato violento, el asesinato de la niñez colombiana y veo que no solamente se está planteando una prisión perpetua para los violadores de la niñez, sino también tiene que ver con el homicidio doloso, la violación, la explotación sexual esto nos da un alivio y un respiro porque cuántos personajes nefastos en tantos parques y espacios públicos y privados algunos de ellos jibaros, comercializadores de droga enganchan a la niñez en la explotación sexual en muchas ciudades de este país y que bueno saber que van a quedar tipificados en esta norma como mandato Constitucional también tiene que ver con el maltrato severo, el secuestro cometido contra menores de 14 años y en todos los anteriores con menores de edad que tengan alguna discapacidad.

Yo quiero, celebrar la iniciativa de su promotora la Concejala Gilma de todos los que la han apoya-

do en esta iniciativa a nivel nacional y decirle a la Comisión Primera que una vez más así como hemos viabilizado con nuestro voto las otras iniciativas del referendo de agua y del referendo de reelección también en esta ocasión una iniciativa popular y ciudadana que lo que busca es una prisión perpetua para estos delincuentes que tanto han aporreado y manchado la vida de la niñez en Colombia, de tal manera que celebremos esta iniciativa anunciemos nuestro voto favorable y le queremos decir de manera expresa al señor Ministro del Interior aquí presente que una vez se reglamente este Acto Legislativo se proceda a adicionar que no solamente sea prisión perpetua si no trabajo perpetuo, que no vayan a pensar los violadores que se van a ir para la cárcel para que el Estado los sostenga durante el resto de su vida, si no que sean sometidos a trabajos ojalá a erradicar las plantas ilícitas la coca en la selva y que produzcan algún ingreso que vaya a un fondo para que con ese fondo se ayude en la recuperación y la rehabilitación de la víctimas de esos niños y niñas y de sus familiares, de tal manera que bienvenida esta iniciativa y contaremos no solamente estaremos apoyando con nuestro voto sino apoyaremos desde nuestra región una vez se convoque el respectivo referendo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Gracias señor Presidente, aquí ya en una ocasión anterior se discutió un proyecto de Acto Legislativo que establecía prácticamente lo mismo que trae este proyecto de ley que convoca un referendo para sancionar severamente a los violadores y asesinos de los menores de edad, una discusión en esta comisión álgida, yo lo diría en esos términos, una discusión que en últimas concluyo con una votación negativa con respecto a ese proyecto de Acto Legislativo que establecía prácticamente lo mismo que dice este artículo que traen a consideración de este proyecto de ley el Senador Marcos Cortés como ponente de esta iniciativa.

En esa ocasión yo vote a favor de la sanción máxima para quienes abusen de los menores de edad quienes asesinen a los menores de 14 años, quienes los maltraten en fin estuve de acuerdo con esta iniciativa popular, a mi parece que si dos millones de colombianos firman un proyecto de ley y lo presentan al Congreso de la República de la misma manera que hemos venido sosteniendo con respecto al proyecto de ley que convoca a un referendo para la reelección presidencial, de la misma manera que lo haremos al momento de debatirse en esta comisión el proyecto de ley que convoca un referendo que garantice el derecho al agua de los colombianos, de esa misma manera considero que nosotros deberíamos aprobarlo en los términos que se plantió originariamente por parte de los promotores del referendo conservar el espíritu de este proyecto de ley, aprobar lo que en su momento quienes firmaron quisieron que se incluyera como pregunta a los colombianos para que esa Reforma Constitucional fuese resuelta en un referendo donde los ciudadanos y no el Constituyente derivado que este caso es el Congreso decidieran en torno a esa iniciativa, sin embargo, estos proyectos de ley de referendo que vienen a las comisiones y alas plenarios del Congreso, pues permiten que se hagan algunos ajustes, que se hagan algunas modificaciones, con el fin de que la pregunta que se le hace a los colombianos sea más clara, para que la norma

se ajuste un pocotas a la técnica de redacción de las normas que están consignadas en la Constitución o en nuestras leyes, y por eso es importante pues que algunas modificaciones sean atendidas.

Yo quisiera proponerle Senador Cortés, una modificación meramente yo lo denominaría de técnica, es que en el Código Penal revisando la forma en que esta redactada lo que comúnmente se denomina violación yo le recomendaría que en vez de violación lo sustituyéramos por acceso carnal abusivo, que es la forma en que el Código Penal establece o define lo que para nosotros es conocido como violación, también tengo una preocupación en la norma que se trae a consideración y es lo que se refiere al maltrato severo yo no sé si ese término es jurídico yo no sé si ese término cabría, yo no se doctor Cortés si es conveniente de pronto incluir otro término porque no se de que forma podría establecerse esa conducta en el tipo penal en el Código y si la hay pues, me gustaría saber exactamente a que tipo penal se refiere el maltrato severo, no sé si se podría hablar de lesiones personales u otro término en ese sentido, aquí esta el doctor Parmenio Cuellar que fue Ministro de Justicia que nos puede ayudar de pronto a interpretar que es el maltrato severo si cabe ese término o si sería conveniente otro.

Por último con respecto a la sanción máxima a aplicar en la discusión que se suscitó en esta comisión cuando se debatió ese proyecto de Acto Legislativo que establecía la cadena perpetua para los violadores y asesinos de los menores de edad, se decía en ese debate que de pronto pensar en cadena perpetua no era necesario, porque ya nuestro ordenamiento jurídico traía sanciones que iban hasta los 60 años, y la verdad es que si hay algunas de estas conductas que tienen sanciones de este tipo, por ejemplo lo que tiene que ver con el homicidio que se comente contra los menores de edad podría llegar la pena hasta los 60 años, sin embargo, la pena que trae nuestro Código Penal para el acceso carnal abusivo en menor de 14 años va entre los 12 y los 20 años, por lo tanto para ese caso en particular no hay sanción penal que sea de los 60 años, así que sería muy importante conocer también cuales son las penas para las otras conductas, repito el tema de explotación sexual, el tema de maltrato severo y definirlos no se si un poco mejor ajustarlos a los mismos términos que establece nuestro Código Penal y de pronto dar claridad con respecto a las penas que se le aplican a estos tipos penales en nuestro Código penal. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas:

Presidente de manera muy breve y concisa apoyo esta iniciativa Presidente en razón a que el 103 de la Constitución establece que el referendo es un mecanismo de participación de ciudadana y yo creo que es un es la recuperación del Constituyente primario de su poder de legislar derivado o delegado en el Congreso, por eso voto este proyecto de Acto Legislativo señor Presidente, independientemente de mi convicción frente al tema de la cadena perpetua, nuestro mandamiento penal no provee penas imprescriptibles y tiene una concepción resocializadora de la detención y de la prisión, pero repito atendiendo el criterio de los mecanismos de participación y entiendo que este es un derecho fundamental este referen-

do o cualquier otro que cumpla con las formalidades señaladas en la Constitución y en la ley 136 pues, lo voy a votar positivamente, independientemente de cómo sea mi voto en las urnas.

Presidente, creo además que debe doctor Marcos también para usted creo que el texto de alguna manera quedar como fue aprobado en la Cámara sin algunas modificaciones que se han hecho allí de forma de lo contrario, conciliar este textos en las alturas de esta legislatura va a ser muy complicado, no sé si tengamos tiempo de hacerlo, razón por la cual he radicado una proposición para que el texto quede tal cual como se aprobó en la Cámara y podamos señor Presidente, aprobar esta ley que convocaría a colombianos en la fecha que fije el gobierno, para que sean los ciudadanos colombianos que se pronuncien a favor o en contra de esta iniciativa de la cadena perpetua para violadores y homicidios de niñas y niños. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sería importante informarle al Senador Arrieta, sobre lo que me dice mi asesor de cabecera que esta iniciativa aunque no se apruebe no se archiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento:

Muchas gracias señor Presidente, yo creo que el tema de esta sesión vuelve a plantearnos algunas reflexiones que es necesario reiterar sobre el sentido y al alcance de los referendos, como mecanismos para reformar la Constitución, y yo creo señor Presidente y colegas que limitarse a argumentar que el respaldo popular en si mismo que tienen estas iniciativas deben conducir al apoyo por parte del Congreso no resulten en mi sentir una manera apropiada de reflejar la responsabilidad y las funciones que le establece la Constitución al Congreso en este tipo de trámites, por su puesto que no hemos logrado que esas reflexiones puedan tener acogida en un trámite de referendo que ya se aprobó en esta comisión y que también se aprobó en la Plenaria del Senado y que está siendo objeto eventualmente en un proceso de conciliación con la Cámara de Representantes.

Pero es que el tema es muy serio, es muy serio, es que aquí no estamos hablando simplemente del ejercicio de la democracia participativa, aquí estamos hablando de lo que le corresponde hacer a este Congreso en un diseño Constitucional frente al cual el Congreso es parte esencial del proceso, pero parte esencial no simplemente para diga como viene respaldado por cien mil, doscientas mil, trescientas mil, quinientas mil firmas, dos millones, diez millones el Congreso debe aprobarlo si no porque al Congreso le corresponde la responsabilidad de analizar a fondo las consecuencias y el alcance de su decisión si se trata del referendo con fines de habilitar una posibilidad de que el Presidente en ejercicio se presente una vez mas como candidato, el tema no es simplemente de que tenga tres cuatro millones de firmas, esa iniciativa como respaldo o como sustento o el tema de referendo del agua, no se trata de valorarlos por el número de firmas; se trata de entrar a fondo a considerar si al país le conviene que la Constitución sea reformada una vez más, para habilitar una vez más al Presidente en ejercicio para que se presente como candidato a la Presidencia de la República.

Luego entonces, aquí el análisis que debemos hacer no es si tiene un millón dos millones de firmas sino, si para el país es importante que este tipo de conductas que se señalan como reformas al artículo 34 de la Constitución deberían ser sancionadas con una pena que pueden ser de un día hasta la cadena perpetua y yo creo que tenemos que ir insistiendo o debemos seguir insistiendo de que esa es y debe ser nuestras responsabilidad, yo sigo pensando que estamos francamente equivocados, yo no comparto las afirmaciones del Senador Cortés, no comparto las afirmaciones del Senador Vélez en ese sentido, yo creo que el respaldo popular indica un apoyo que tenemos que tener en cuenta, claro esta debemos tener en cuenta, pero no al punto de que entonces inhibamos la responsabilidad que tiene este Congreso de ir a fondo en la conciliación del tema.

Sobre esto yo me limito adicionalmente a leer un párrafo del artículo del doctor Eduardo Posaba Carbó un ilustre colombiano investigador académico que entre otras cosas muy interesantes, el pasado 28 de mayo escribió en *El Tiempo* lo siguiente, leo un párrafo: “Quienes defienden el referendo y el proceder del Congreso alegan que esa es la voluntad del pueblo, se trata de una argumento equivoco y francamente patético un recurso demagógico que además ignora las funciones de un Congreso bicameral en toda democracia moderna, no estoy con ello negando la valides Constitucional del mecanismo del referendo, pero su trámite en el Congreso existe no para que se le dé aprobación ciega a toda iniciativa popular sino para que se reflexione allí sobre la conveniencia y constitucionalidad de la medida propuesta, darle curso a las carreras a un proyecto de referendo dizque porque esa es la voluntad popular, es para cualquier Congreso en una democracia representativa negar la razón de existir de ese mismo Congreso es una aplicación”.

Efectivamente ese es mi sentir, aquí hemos dejado de lado y esa fue la línea predominante en las deliberaciones sobre el referendo que ya pasó y que fue aprobado obviamente sin el respaldo de algunos Senadores en este caso de quien habla, yo debo decir además con respecto a esta iniciativa hay que pensar un poco y volver a comentar sobre lo que significa una Constitución que aprobamos los colombianos en virtud de un mecanismo especial, mecanismo de la convocatoria de una constituyente, pero debo además referirme a los antecedentes de esta Constitución y yo creo que el tema del artículo 44 las provisiones que allí se establecen no son temas menores, allí dice se prohíben las penas de destierro, prisión perpetua y confiscación haber llegado este punto en una democracia como la colombiana obviamente signifique una evolución muy interesante y una conquista y eso me parece a mi que hay que reivindicarlo lo digo con toda sinceridad, no podemos, no podemos echar por la borda unas conquistas muy importantes para una sociedad y para nuestras instituciones como las que llevaron a establecer esas prohibiciones en la Constitución no las podemos guiar con el argumento de que estamos protegiendo una población vulnerable, cuando hemos dado testimonio en este Congreso y la sociedad colombiana ha dado testimonio de cuanto se ha avanzado en el tema de la protección de los niños, pero dejar que esta Constitución se modifique en esa dirección es sin lugar a duda dar marcha

atrás en los avances que llegaron a prohibir la pena capital, pena de muerte y en proscribir la pena de prisión perpetua.

De tal manera que esas consideraciones de entrada me llevan a expresar mi oposición a esta iniciativa, ahora bien, el tema en sí mismo pues no es el caso entrar a repetir o a volver sobre los argumentos que expresamos acá y se tradujeron en la votación en contra del establecimiento de la pena de muerte en Colombia en este caso a nivel legal en el caso que me refiero, y allí con toda claridad argumentábamos que no era del caso que existiera como sanción penal la pena de prisión, argumentamos como nosotros éramos conscientes de los dramas que han justificado este ejercicio democrático para reunir un número de firmas importantes y por supuesto para traerlo a consideración como iniciativa de convocatoria a un referendo popular.

Nosotros tenemos la conciencia absolutamente tranquila, como los que más queremos defender a los niños queremos defenderles sus derechos, queremos castigar severamente a las personas que atentan contra esos derechos, contra su vida, contra su integridad, pero queremos hacer eso compatible con unos principios constitucionales que valoramos, defendemos y reiteramos que son y siguen siendo una conquista y un avance y no debemos a estas alturas de la evolución institucional del este país dar marcha atrás, por eso, reitero la posición que manifestamos acá sobre el tema hace ya unos meses adicionalmente, quiero decirle a mis compañeros y muy especialmente quiero referirme al Gobierno Nacional, al señor ministro le pido que me escuche en este aparte de mi intervención en los siguientes términos.

Señor Ministro; mire cuando estábamos discutiendo la ley que planteaba la convocatoria a un referendo popular para reformar la Constitución y habilitar la Constitución del actual Presidente un periodo más, el Congreso no es convidado de piedra, el Congreso tiene que analizar a fondo el tema, si conviene o no conviene luego no nos quedemos en el argumento de que porque tiene una cantidad de votos detrás debemos apoyarlo, y dije: en este caso por fortuna puedo traer como ejemplo, no, la posición del Gobierno Nacional frente al tema del referendo que habla del establecimiento de la prisión perpetua y el tema del referendo del agua, el Gobierno Nacional oficialmente manifestó su oposición a la convocatoria de este referendo cuando ya estaba aprobado por el Consejo Nacional Electoral y hasta conocía el número de firmas y cuando le dieron vía libre para que pasara al Congreso, esa fue la posición del gobierno al punto que en el caso del referendo del agua presento un proyecto que se retiró la semana pasada, claro señor Ministro esa fue la posición del gobierno, yo no soy ingenuo para decir que no conozco las razones para que el gobierno haya cambiado de posición, pero cambio de posición, entonces ahora se plante a una iniciativa con el aval del gobierno (...) No solamente conlleva el cambio de la posición del gobierno sobre el tema, sino que además plantea un tema que en mi opinión es muy delicado, es el tema de la modificación del texto de la iniciativa, no para que se le cambie una coma o un punto, sino el tema de fondo, de verdadero fondo, la Constitución como la hemos dicho en varias oportunidades, establece expresamente que las iniciativas de convocatoria del Referendo, de iniciativa gubernamental, avaladas

por el gobierno, o presentadas por el gobierno, si son susceptibles del cambio, expresamente, y hablan varias sentencias de Constitucionalidad sobre el tema, pero no plantea lo mismo y esta expresamente permitido en el caso de iniciativas de alcance popular.

Y les digo aun más en este caso, el escenario que nos plantea, hoy como es apenas natural, existen normas para penalizar a las personas que obviamente incurrir en el delito de homicidio, doloso, violaciones, explotación sexual, maltrato severo y secuestro contra menores de edad. Eso existe.

Tiene unas penas, no las tengo presente ni es del caso traerlas, pero tal y como quedó el referendo, o mejor dicho el texto reformado, estamos en el peor de los mundos y de eso se trata, si se trata de ser mas severos contra estas personas que incurran en estos delitos contra niños, porque se dice hasta la pena de prisión perpetua. Es decir; podemos llegar al punto donde el legislador establezca la pena de un día o de cinco días o de un año.

Entonces no se reformó el texto, no solamente en contra de lo que la Constitución permite, sino se reformó de fondo, para llegar al absurdo de que este referendo hoy contradice no solamente lo que los promotores plantean, porque los promotores dicen que están de acuerdo, sino lo que la gente quiso firmar, la gente seguramente quiso firmar la cadena perpetua, pero no menos de la cadena perpetua y aquí se habla de cualquier pena inferior a la cadena perpetua hasta la cadena perpetua.

Entonces aquí hay una reflexión que hace que no solamente esta modificación sea opuesta totalmente a la Constitución y expresamente prohibida o por lo menos a diferencia de los referendos de iniciativa gubernamental que si permitan la modificación del texto, sino además que contradice totalmente la intención de quienes suscribieron esta convocatoria.

Pero señor Ministro, el otro aspecto que yo quisiera por favor, que usted me ojera y eventualmente que respondiera en su momento, en mi opinión es mucho mas grave, yo soy un convencido que nosotros no podemos engañar al elector, por eso condeno severamente la vinculación del paramilitarismo con la política.

Por eso planteo en forma expresa que lo más grave del paramilitarismo fue precisamente lo que hizo frente al elector que fue constreñirlo y falsear la democracia y lo mismo de la vinculación del narcotráfico con la política.

Lo que no podemos hacer nosotros, es ir a engañar a los colombianos, a llevarles dos y tres referendos al mismo tiempo, con alcances tan absolutamente contradictorios, es que no es lo mismo llevarle el tema del referendo del agua simultáneamente el tema que va posiblemente a permitir que se establezca hasta la cadena perpetua como pena para violadores y homicidas de niños. Que llevarle simultáneamente el texto de la Reforma Constitucional para que la estructura del Estado varíe fundamentalmente con miras habilitar una elección más a un Presidente de la República, cualquiera que sea.

Esto es un engaño al elector, es llevar engañados a los ciudadanos colombianos para que estén pensando en los niños y de paso los lleven allá con el gancho de los niños a votar por una eventual reforma con miras a una nueva reelección o el del agua.

Si el gobierno cambia de posición y después de oponerse al texto de convocatoria del referendo que hoy estamos considerando, si cambia de posición sobre el tema del referendo del agua y se opuso a ese referendo del agua, hasta el punto de presentar un proyecto sustitutivo, ahora viene a decir que le interesa y le llama la atención y lo que se ha dicho señor Ministro y lo hemos oído y no se ha negado, es que lo hace con el propósito de que los tres referendos vayan adelantarse en la misma fecha. Claro que se puede, la ley lo permite hasta tres referendos.

Pero señor Ministro, estaremos engañando a los colombianos llevándolos a una jornada electoral con propósitos y alcances tan diferentes, y en ese sentido yo me opongo también a tramitar un proyecto de convocatoria de referendo que tenga ese alcance y lo digo con toda claridad y en forma abierta y directa, dejando expresas las reservas, no quiero caufflar mis reservas, la reserva frente a este tema es porque yo creo en esta Constitución y creo en lo que se consiguió para establecer la prohibición del establecimiento de la prisión perpetua, porque no creo entonces que se vaya a reformar la Constitución, porque creo que hay que analizar a fondo el tema, pero adicionalmente porque nos están llevando a una situación a la cual se va a engañar al elector en esas condiciones.

De por sí el referendo reeleccionista lo dije aquí también, implica sin lugar a dudas un engaño al elector o al ciudadano en la medida en que se le va a llevar a reformar la Constitución, dándole la expectativa al colombiano o planteándole la situación en el sentido de lo que va a votar es por el Presidente Uribe que es un gran Presidente a quien yo he apoyado y sigo apoyando, pero obviamente, no al punto que considere que deba reformarse una vez mas la Constitución para seguir debilitando nuestras instituciones y habilitarlo a el a que tenga un período más.

Esas son amigas y amigos, colegas y señor Presidente, algunas de las razones para fijar mi posición sobre el tema y creo que sino estoy equivocado señor Presidente, este no es un tema menor, espero que no se plantee el tema en términos de la aplanadora o cualquier cosa, no sé si el doctor Benedetti lo ira a apoyar, el que dice que es tan liberal, vamos a ver si lo sigue diciendo y en todo caso señor Presidente, yo aspiro a que esa sea nuestra responsabilidad, ojalá que en esta podamos ejercerla un poco más expresamente comparando con la manera como se tramitó el referendo anterior con miras a una nueva reelección Presidencial. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Gracias señor Presidente y honorables Senadores. Ayer cuando escuché con mucha atención al Presidente del Congreso, doctor Hernán Andrade y nos pedía estrictamente y le exigía a la Mesa Directiva colocar este Acto Legislativo en primer orden, me parecía que es lo serio y lo correcto.

Primero lo conozco como un hombre de bien, ha ejercido la dirección del Congreso en una forma seria y ejemplarizante, padre de familia que respeta el Estado de Derecho, es un hombre de grandes convicciones, para afirmar entonces como honorables Senadores, hacerle conejo al Constituyente primario, yo creo que eso es lo que nos están diciendo en este

momento, que nos ha pedido el pueblo colombiano, que consultemos, que demos la facultad a ellos para que opinen si de alguna manera una pena ejemplarizante como la que esta en este Acto Legislativo es la que tiene que venir.

¿Para quiénes?, para quienes abusan de los niños, de las niñas inocentes y vulnerables frente a delitos tan graves, tan duros, tan serios que merecen desde luego el reproche de todos los colombianos y especialmente de los padres de familia que no son otros que los legisladores que estamos haciendo presencia y parte de esta comisión.

Pero como lo dije, es el Constituyente primario y naturalmente señor doctor Valdívieso, señores Fiscal, aquí no se trata de aplanadoras, entiendo claramente que así como aprobamos el referendo, que nos pedía el Constituyente primario, referendo popular, para consultarle al pueblo si queríamos sí o no otro cuatrienio del Presidente de los colombianos, nos obliga a nosotros también como miembros de esta Célula Legislativa, aprobar este referendo.

Entonces bien, yo personalmente al afirmar y votar positivamente este proyecto, entiendo doctor que aquí hay una pena muy dura y ejemplarizante, sesenta años, pena perpetua. Pero ha querido más allá la doctora Gilma Jiménez, a quien le hago un reconocimiento por su permanencia, por su lealtad, por su compromiso siempre de defender la niñez en esta ciudad capital.

Ella que conoce desde abajo estrictamente como permanentemente se viola la vulnerabilidad de estos niños, de estos inocentes y por eso me parece doctor Marco Alirio Cortés, que usted no ha sido inferior al presentar una ponencia seria y categórica, yo lo felicito, creo que es la exigencia que nos hace todo el pueblo colombiano, defender la protección integral de los niños, de las niñas, debe ser uno de nuestros cometidos, no podría entender otra circunstancia que no estemos comprometidos en su formación, en su ayuda, en su vigilancia permanente y como no esta aquí el compromiso entonces de la familia, de la sociedad y del Estado, palabras estas que consagro con admiración, con respeto y con dedicación como un gran maestro el doctor Héctor Helí, cuando escriba nada menos y nada mas que el Código de la Infancia y de la Adolescencia.

Quién dijo que nosotros no teníamos que ser intérpretes de tantos padres de familia, de tantos millares de colombianos que nos piden conductas serias, duras, severas y ejemplarizantes frente a estos niños que caen en las presas de unos delincuentes y entonces son asesinados, son secuestrados, siempre en estas conductas de la explotación sexual del maltrato, de todas estos vejámenes que se hacen contra la niñez, creo que es el momento de protegerlos seriamente como lo dije ayer durante cuatro horas en mi proyecto de ley.

Constituye honorables Senadores una obligación como padres de familia, como madres, como legisladores y hacerle conejo finalmente al Constituyente primario, no es serio, aquí vuelvo a reiterar, con todo respeto, no se trata de unas mayorías, si seguramente mayorías calificadas, quienes defendemos la familia, quienes defendemos la sociedad, quienes nos duele el maltrato, el secuestro, el homicidio y todas estas conductas que se atentan contra la vulnerabilidad de inocentes que quieren hoy naturalmente que noso-

tros aprobemos esto, será el pueblo, será el Constituyente primario el que va a decidir sobre este acto legislativo.

Por eso, sin ir más allá, expresarle realmente mi solidaridad, mi admiración, mi respeto y mi voto afirmativo frente a esta iniciativa que le tiene que llamar la atención no solamente a Colombia, sino al mundo, para que aprendamos a entender cuando vale la familia y cuanto significa nuestra entereza, nuestra decisión, nuestro carácter, nuestra permanencia para defender entonces la sociedad colombiana. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Ponente honorable Senador Marco Alirio Cortés Torres:

Yo creo que hay varias conquistas que se hicieron en el Constituyente del 91. Pero una de las conquistas del 91 fue precisamente la dinámica de la Constitución.

La participación, el ejercicio de que la Constitución no fuera un ente férreo, sino está es una Constitución evolutiva, dinámica, lo que busco al Constituyente en su momento doctor Valdivieso, era evitar el envejecimiento de la Constitución.

Dentro de esos principios el Constituyente del 91 fue amigo de la extradición y la prohibió. Enemigo de la extradición como una conquista y prohibió extraditar colombianos y a los tres años esa conquista en ese ejercicio de la dinámica de la Constitución, el Congreso consideró oportuno para darle, para reactivar el ejercicio social, de que era necesaria la extradición.

Pero la dinámica de la Constitución es una conquista del 91, no es que nosotros, solo por el hecho de que dos millones doctor Valdivieso, respalde en el Referendo, es que salgamos a decir que el Referendo es positivo, no, aceptamos la dinámica constitucional, pero entendemos que aquí hay un problema vital, de fondo que debe llamar a la sociedad colombiana que es el contubernio permanente que ha habido y la impunidad frente al castigo y al crimen contra los violadores, contra los homicidas, contra los secuestradores de niños en Colombia.

Eso es lo que nos convoca en el día de hoy, es el delito, la Constitución nos dice que todos somos iguales y el ejercicio doctor Valdivieso y la gran conquista es precisamente una Constitución activa y dinámica, pero en realidad la Constitución nos dice que todos somos iguales, pero no todos somos iguales en Colombia, que busque el ejercicio de esa dinámica, la Constitución misma previo no solo el principio, sino que previo hacernos cada día más iguales.

Y eso está pasando en este momento con el crimen frente a los niños, La Constitución dice en su artículo 44 que hay prevalencia del derecho de los niños, pero la verdad es qué está pasando, no, aquí tenemos a una mamá cuyo niño lo mataron aquí en las goteras de Bogotá, y ese señor puede purgar una condena de treinta años, una condena de sesenta años como de pronto el Juez estimó oportuno sancionarlo y en unos treinta años y con rebajas de penas, otras veces podríamos tener a ese delincuente en la calle y esta señora aquí tendría que soportar volver a verlo, porque las rebajas de pena y la disminución algún día vamos a volver a verlo en la calle a quien se atreve asesinar a su propio hijo.

A mí me parece que la reflexión es para hacer del derecho más armónico y efectivamente doctor Vélez, aquí no solo podemos decir que el violador como un ejercicio, porque el Código Penal, yo creo que los promotores lo que hicieron fue recoger en un solo, en dos textos la generalidad de los delitos sexuales frente a las violaciones como una violación y recoger toda la tipificación del Código Penal en dos palabras puntuales, por eso me parece que incluso yo hice una propuesta, manejando un poco el texto en el sentido de que como única excepción, la cual me advertía el doctor Arrieta, y de verdad si por esa situación habría que llevar al Referendo a un tema de conciliación, me parece que yo estaría en disposición de retirarla, doctor Arrieta, porque acepto, lo hacía únicamente en el ejercicio de que cuando vayamos a campaña, la gente sepa que es una contradicción y no nos van a decir que es que estamos imponiendo la pena capital y todos los delitos para todos los delitos, lo hacía únicamente como excepción del principio constitucional, pero en aras a revitalizar el ejercicio constitucional, yo estaría en disponibilidad de aceptar el retiro de mi propuesta, porque me parece que es valedera su apreciación.

Hoy hay mecanismos, de pronto en el pasado mi doctor Valdivieso, podría presentarse que podríamos exagerar frente a la pena de cadena perpetua, pero hoy el Estado y en medicina legal, y la ciencia y la tecnología tienen mecanismos muy idóneos para determinar la violación.

Hoy ya no podemos decir que podemos cometer excesos frente a una cadena perpetua, aquí se condenó y de pronto nos pareció al país y el país quedó satisfecho, cuando el asesino de este niño, que hoy se encuentra su madre con nosotros, lo condenaron a sesenta años, pero esos sesenta años con rebaja de penas, este señor se le vuelven con el trabajo en la cárcel se le vuelven treinta y si de pronto con otras rebajas en unos veinte años esta mamá tiene que soportar de que este personaje vuelve a las calles de Colombia a volver a delinquir y hacer lo mismo frente a la reincidencia que se presenta en el delito sexual.

Por eso me parece oportuno que nosotros entendamos que a profundidad es importante que entendamos que no es un pretexto y si así lo fuera, por salvar a los niños de la violación, sería valedero cualquier desestimación que hagamos al respecto.

Si se tratara de defender a los niños y vinieran diez referendos de la clase que fuera, sería necesario aprobarlos, yo creo que las mamás que hoy nos escuchan por los televisores, frente a los violadores, tiene que estar expectantes, esperando que va hacer el Congreso, para donde vamos a coger nosotros y es que lo que hay que abonarle doctor Vélez, esta no es una reforma, la diferencia es que las dos reformas iniciales fueron por mecanismos legislativo y este es a través de un mecanismo de referendo.

En eso hay que aplaudirle hoy, para que usted vuelva a decir que está de acuerdo con el mecanismo y además es decirle que dos millones están de acuerdo con usted, cuando usted voto afirmativo para aprobar ese acto legislativo.

Por eso me parece importante y es entender que cuando nosotros estamos haciéndolo aquí, no es en el tema de respaldar o empujar cuando a mí me llamaron a decir que tenía que respaldar a Gina Parody,

el periodista de RCN me preguntó qué iba a hacer con el referendo, que si era amigo, sin saber qué estaba pasando al respecto, manifesté en mi pueblo que efectivamente soy amigo de la cadena perpetua para violadores y yo creo que lo aplaude el pueblo colombiano, no solo los dos millones de personas, sino los padres que han sido testigos de las violaciones de sus hijos y lo más grave aun aquí, es que no podemos, que esos grandes violadores han sido los propios familiares, padres de familia, padrastros que abusan de sus hijas y de sus hijastras.

No podemos permitirlo de ninguna manera, tiene que haber un ejemplar castigo y que los delincuentes sepan que no va a haber, no vamos a permitir la reincidencia de ninguna manera, sino que vamos a salir a ponerle una talanquera final, para que no haya posibilidad de que reincida, porque va a pasar sus años en la cárcel, el que abuse sexualmente de los niños.

Y me parece y se me olvidó decirlo en la ponencia, que incluso una falencia señor Ministro que tiene, es el mecanismo de que no hay una centralización de la información, Bienestar Familiar tiene unos datos, otros los tiene la Fiscalía, otros los tiene, pero si estamos hablando aquí de diecinueve mil violaciones al año, cualquiera que sea el pretexto, que nos digan hombre que venga el Referendo, bienvenido para defender los niños de Colombia, me parece que no puede ser un pretexto político, de decir que con esto se va a empujar al Presidente Uribe, no, los padres de Colombia con seguridad todo el pueblo colombiano, va a salir a defender las cadena perpetua contra violadores, porque no podemos admitir la concupiscencia y la impunidad con el crimen que está acabando con la niñez colombiana, me parece yo soy amigo, desde luego soy amigo del primero, y decía hace un ratito para el periódico *El Tiempo*, que en materia Constitucional esa es una gran conquista, efectivamente doctor Valdivieso de la Reforma del 91, que hizo una Constitución dinámica, que hizo una Constitución activa, que le permitió al pueblo autorreformularla y eso es lo que estamos haciendo hoy, una conquista que permitió que el pueblo pudiera presentar reformas de carácter constitucional, por eso somos amigos del Referendo que permite hasta la cadena perpetua la violación de los violadores, que tal que eso nos pasara en carne propia.

Que tal que a uno en este momento, cualquiera le violara un hijo, que estaríamos pensando nosotros como Congresistas, tenemos es que trasladarlos al dolor de las familias que han vivido en carne propia el problema de la violación, tenemos que sentir que tenemos que defender nuestros niños, eso es lo que tiene que hacer el Congreso. Tenemos que salvar nuestros niños del peligro de la violación y del delito, en veinte años con seguridad se acordarán de mi, porque este Referendo tendrá que ejercer no con retroactividad, sino hacia el futuro, pero en unos años este delincuente que acabo con la vida de su propio hijo, lo vamos a tener que ver otra vez por las calles de Colombia. Eso es lo que no queremos que se repita, que otra vez vuelvan a delinquir quienes han abusado de los niños.

Por eso quiero dejar esa constancia, que es que el principio doctor Valdivieso de la Constitución dinámica, es también una Constitución, un principio de la Constitución del 91, el dinamismo precisamente porque lo que buscaba el Constituyente era que la

Constitución no fuera un elemento definitivo y no se envejeciera como se envejecían las del pasado, esa es la diferencia entre las pasadas y esta.

Esta es una Constitución dinámica, evolutiva y por esa manera otra conquista de la Constitución fue la extradición y en la dinámica del pueblo colombiano, el Congreso acabo con esa conquista que el Constituyente del 91 había metido en el ejercicio constitucional.

Por eso me parece a mí, que incluso falta trabajo, el Congreso en su momento oportuno doctor Vélez, tendrá que reglamentar hasta, porque también no podíamos que la Corte Constitucional nos vaya mañana cuando vaya a revisar este referendo a decir que por la gradualidad de la pena y entiendo que ese fue el interés del Congreso, de poner hasta, no es que vayamos a disminuir las penas, porque lo que estamos buscando es una actitud mas severa y menos cómplice del Estado. Por eso es la gradualidad de la pena, es permitiéndole el ejercicio, que la Corte Constitucional en su momento entienda la razón de ser de los ponentes y de los actores de este referendo.

Por eso considero que es importante que el Congreso entienda que cualquier acto de carácter doctrinario, de carácter político, de carácter partidista, de lo que se trata aquí es de convocarnos a un solo partido, al partido de los niños y de las niñas en Colombia.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Gilma Jiménez, Vocera Comité Pro-referendo:

Muchísimas gracias Presidente. Primero señores Senadores presentes, muchas gracias por estar acá, a todos los colombianos que van a ver en diferido esta sesión tan importante y tan trascendental para Colombia y para sus ciudadanos y ciudadanas más importantes, sus niños, a los medios de comunicación, a los padres, a Ivón Lozano, la mamá de Luis Santiago, a los padres de Katherin, Katherin es la niña que ustedes seguramente vieron en vallas por algunas calles de Bogotá y por algunas ciudades de Colombia, de ella ya vamos a hablar.

A los familiares de Leidy, Leidy es una niña que hace parte de un grupo Presidentes, de niños y niñas que en Colombia se desaparecen sencillamente, desaparecen de la faz de la tierra, y este país ni siquiera se entera que eso sucede en Colombia.

Senadores, sobre todo aquellos que legítimamente han expresado sus diferencias o sus reservas con este proceso.

Este Referendo es producto de muchísimos años de trabajo, aquí intentamos, yo hablo por supuesto del comité promotor que integran el Fiscal General, el ex Procurador Maya, Pirry, Rafael Santos Codirector de *El Tiempo*, Rafael Pardo, Director de la Revista Cambio, el Concejal Fernando Rojas del Polo Democrático independiente, Concejales de todas las vertientes, lo decía el señor Ponente a quien le agradecemos infinitamente su generosidad más que por la ponencia, por sus palabras al Senador Cortés.

Este Referendo fue posible Senadores, porque cientos de miles de colombianos anónimos todos, de todas las regiones de Colombia, Liberales, Conservadores, de Cambio Radical, de la U., sin partido, salieron a las calles a recoger firmas de forma voluntaria, padres, madres, profesores, religiosos, pasto-

res, ateos, este referendo es la convocatoria de una expresión del pueblo colombiano que esta haciendo tres cosas básicamente con este referendo.

Primero...

Garantizarles su vida y su protección, no existe en Colombia Senador Parmenio, ex Ministro de Justicia, un grupo poblacional al que se le violen más los derechos que a los niños, son más de un millón de niños honorables Senadores los que año tras año en medio del silencio, en medio de la impunidad, en medio de la indiferencia, sufren delitos atroces. La Fiscalía señala que por lo menos doscientos mil niños y niñas son violados cada año.

El 80% de esas violaciones son cometidas en sus hogares y la inmensa mayoría inclusive de esos hogares, cohonestan y permiten con su silencio esa atrocidad y esta sociedad se ha dedicado a construir explicaciones y finalmente terminamos justificando lo que es injustificado.

La Unicef señala que de los dos millones de niños que son maltratados en este país, ochocientos cincuenta mil son maltratados de forma severa, es decir; los intentan matar, los fracturan, los queman, los mandan a hospitales y con alguna frecuencia Senador Valdivieso, se les va la mano y entonces los matan y entonces ya no hay nada que hacer.

Como sucedió este mismo año, en la segunda semana de febrero, este país casi ni se enteró que tres bebés señor Presidente, en Cartagena uno de nueve meses, en Sincelajo una de tres meses, en San Pedro de Arama un niño de nueve meses, los tres fueron muertos a golpes, los asesinaron en maltrato, los enterramos y ni nos enteramos. Mueren de forma violenta en Colombia más de dos mil menores de edad, muchos de ellos en episodios de violencia sexual, maltrato severo y secuestro.

Según *País Libre* a hoy, hay doscientos sesenta y seis menores de edad secuestrados con fines extorsivos y cientos reclutados para la guerra que es una forma sofisticada y distractora de mencionar el secuestro, porque es que los delitos contra los niños ni siquiera los señalamos como tal, a la tentativa de homicidio le decimos violencia intrafamiliar, a la explotación sexual le decimos prostitución infantil, a los solos tocamientos Senador Parmenio, a los que son sometidos niños y niñas por años, abusos sexuales, asquerosos, repudiables, entonces le decimos actos sexuales abusivos, a la penetración o sea a la violación le decimos acceso carnal violento, porque no le decimos como es.

Qué es lo que nosotros le estamos pidiendo, yo como vocera de ese comité promotor y de esas más de dos millones de colombianos que en cien días, sin nada a cambio, sin pagarle un peso a una persona para que consiguiera una firma, que es lo que les estamos pidiendo, Senador Valdivieso, que hagamos una excepción, esto no es Liberal, no es Conservador, es una excepción, es un símbolo de sociedad para que podamos elevar a los niños a una condición de prevalencia simbólica.

Ustedes serán señores Senadores, los que reglamentarán esa prisión perpetua y así lo dice el texto del referendo, obviamente no todos los delitos serán castigados con esa pena, hay que reglamentarlo, hay que tipificar Senador Vélez, que es el maltrato severo, haber colocado en el texto, el concepto de

violación sexual, fue un acto deliberado, deliberado para que se acabe esa perversidad de diferenciar los delitos sexuales contra los niños.

En el año 2006 la mamá de una gemelitas de tres años y medio, se enteró que el papá de sus hijas un médico, presuntamente las venía abusando desde un tiempo indeterminado, jugaba con las niñas el juego del lobo en el bosque. Este presunto abusador, este presunto violador, tuvo el cuidado de no penetrarlas, obviamente para no dejar pistas, han pasado tres años, ¿saben cuantos años pasaron Senadores, para que este hombre no obstante la valoración de Medicina Legal fuera llevado ante un Juez de la República para imputarle cargos?, dos años. Y el día que le imputaron los cargos, un Juez de la República Senador Arrieta, encontró méritos, le dictó medida de aseguramiento, le imputó los cargos y le dio la casa por cárcel, pero los fines de semana, con el argumento de que las niñas tenían derecho a ser mantenidas por su papá, entonces para que el trabajara de lunes a viernes.

Mire Senador Valdivieso cómo es de perversa la interpretación de los derechos de los niños. Le rogamos, que nos permitan a los colombianos cambiar para siempre la historia de los niños en Colombia. La sola prisión perpetua no va a solucionar el problema, eso es absolutamente obvio, la prisión perpetua es el medio, es el instrumento que queremos utilizar para que cambie la relación de la sociedad colombiana con sus niños, para que todos los colombianos sepamos que el solo hecho de tocar inadecuadamente un niño, de causarle un daño físico severo, es repudiado por la sociedad, si ustedes ven en la exposición de motivos que a cada uno de ustedes le hicimos llegar a sus oficinas hace más de un mes, hay un Capítulo dedicado al derecho comparado con otros países del mundo, Senador Parmenio, la tendencia es exactamente la misma, en Europa, en Asia, en América, Países en vía de desarrollo, países desarrollados, de modelos políticos distintos, las penas más severas son las que están relacionadas con la violencia contra los niños, en los Estados Unidos pueden condenar con dos prisiones perpetuas y ochenta años más.

Obvio que el condenado no va a poder pagar, esa es una forma como la sociedad norte americana le notifica a esos criminales que hicieron algo tan absolutamente grave, que se necesitaría que nacieran dos veces para poderle pagar a la sociedad el daño que causaron.

Ustedes mismos señores Senadores, han enviado el mensaje a la sociedad y a este Congreso en particular, señores colombianos que están viendo esto por televisión, a este Congreso en particular, hay que reconocer que se ha hecho un esfuerzo Senador Cristo y el mensaje que han enviado es el aumento de penas permanentes, pero lo que no podemos seguir haciéndolo es por pedacitos, cada vez que sucede algo, pero ustedes mismos han mandado el hilo conductor, el mensaje con relación a los niños y la prevalencia de sus derechos.

El 23 de enero del año 2008, en Río Sucio, Caldas, un año después de los hechos, se conoció una sentencia por secuestro y asesinato, cometido brutalmente contra Valentina de seis años, la niña según las autoridades, Senador Arrieta, la ataron de las manos, tenía lesiones múltiples en la cabeza, fracturas en el

maxilar inferior, y lesiones en sus órganos genitales, fue arrojada viva a un río donde murió, la sentencia contra el asesinato de esta niña, fue de cincuenta y seis años con la rebaja de penas quedó en veintiocho años.

El 13 de agosto del 2007 en Medellín, Camilo un niño de dos años, murió víctima de violencia sexual, sus papas biológicas, mamá y papá, arrendaban todos los días a Camilo para que lo violaran, un día fueron tal las atrocidades que le hicieron a esta criatura, que lo mandaron veinte días en estado de coma a un hospital, gracias a Dios Camilo murió. En el momento de su muerte, tenía astillas de madera en un pulmón. Le habían introducido un palo.

El 4 de diciembre del año 2004 y aquí están los papas de Katherin, a quien nuevamente le agradecemos por la generosidad que han tenido con este país, ellos permitieron colocar la foto de Katherin en las vallas del referendo.

El 4 de diciembre del año 2005, el hampón Rudy Alonso Suárez Corrales, quien va a ser extraditado a Colombia próximamente, porque fue capturado, después de dos años, hace quince días en Grecia, secuestró a Katherin, la violó y la asesinó, a él le dieron cuarenta años de presidio, a unos les dan sesenta años, como al asesino de Luis Santiago, a Pelayo. A otros les dan cuarenta, a otros les dan cincuenta y dos, a otros les dan treinta y cinco. Es muy extraño el criterio de la justicia, para determinar que muerte es más grave cuando se trata de un niño.

En el 2008, el 16 de enero, en Bogotá fue capturado un hombre, le ruego me escuchen esto, con dos condenas por delitos de violencia sexual contra menores de edad. Por rebajas de pena en la última condena, salió libre en agosto y en diciembre es decir, tres meses después de que quedó libre, atacó a seis niñas más en la localidad de Bosa, y alguien puede decir, pero es que ya no hay rebaja de penas, eso no es tan cierto, hace menos de dos meses, estuvimos en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, porque la abogada de oficio, del hampón de Pelayo, apeló la rebaja de penas y esgrimió tres argumentos, el primero fue que el había confesado, qué acto de generosidad, el segundo fue que nadie Senador Vélez, se había preguntado ¿el por qué había cometido ese delito? Y el tercero ofrezco disculpas a Ivón, que la violentó mucho ese episodio, es que puso en tela de juicio la paternidad de Luis Santiago, como si el hecho de que no fuera el padre biológico en el hipotético caso que no lo fuera, fuera un atenuante para que el secuestro y el asesinato de un bebé de once meses en este país no fuera tan grave.

En junio se conoció, en el 2008, miren ustedes Senadores y termino con esto, el 10 de mayo de este año, en la localidad de Kennedy de Bogotá, una pareja se encontró en el espacio público con una bebecita de quince meses, tuvieron un altercado y el papá de la niña que estaba alicorado, Senador Parmenio, rompió la botella y se la clavó a la niña en la cabeza, una bebé de quince meses. Milagrosamente no la mató. Cuando la mamá va a presentar la denuncia ante la URI, Senador Andrade, la justicia le señala como delito violencia intrafamiliar, cuando se le clava una botella a una bebé de quince meses, la violencia intrafamiliar es conciliable en una Comisaría de Familia, logramos finalmente que esos delitos como por ejemplo ese Senador Vélez, usted que hizo una

reflexión sobre el particular, se tipificara como tentativa de homicidio agravado.

Pero ¿sabe por qué se logro hacer eso?, porque uno de los penalistas más importantes de este país, de forma generosa, asistió a la mamá de la niña en la audiencia, esa posibilidad no la tienen todos, con la prisión perpetua el día que la votemos los colombianos y una vez sea reglamentada, en el momento de la reglamentación Senadores venimos, por la reparación para las víctimas, así como los adultos tienen derecho a la verdad, a la justicia y la reparación, prevalentemente quienes deberían tenerlo, serían los niños. Esta sociedad le tiene que garantizar a los niños, a los que no mata por razones obvias, porque con ellos ya no hay nada que hacer, pero esta sociedad va a tener que responder por los abogados, sabían ustedes que cuando hay un delito contra un niño, a los dos minutos de cometido el delito llega un abogado de la Defensoría del Pueblo a representar al imputado, o al señalado. Nunca aparecen para representar a las víctimas, casi nunca tienen abogados.

Vamos por la reparación, emocional por sus tratamientos, estos niños requieren de tratamientos e intervenciones muy complejas y largas, costosas, eso lo tiene que asegurar la sociedad colombiana, yo finalmente le ruego a todos ustedes, a los Senadores de la República de mi partido, el Partido Liberal el cual yo represento en el Consejo de Bogotá, a los Senadores de Cambio Radical, de Convergencia, del Partido Conservador, de la U, de Alas, de todos los sectores políticos, del Polo Democrático, Senador Parmenio, que por una sola vez hagamos una excepción en el alma y en el corazón, que tengámonos fe, que esto sale bien, estos niños hacen que esto salga bien, démonos esa oportunidad de sociedad y de país, yo sé y me parece válido y pertinente las valoraciones políticas que pueden haber alrededor de este tema, pero le ruego el favor que pongamos por encima de cualquier cálculo político, el interés superior de los niños, así lo ha expresado el pueblo colombiano y todos nosotros quienes salimos elegidos a un cargo de elección popular, nos debemos a ese pueblo colombiano.

Tengámonos fe que esto va a salir bien, estos niños van a hacer que esto salga bien, démonos esta oportunidad y démoselo, ya mencioné lo de rebajas de penas.

Miren Senadores, ustedes aprobaron la Ley 1098 en la cual hay un artículo que dice que no prospera la rebaja de pena, eso no es cierto, hay un fallo de un tribunal que abre la posibilidad de la rebaja de penas, con el principio del derecho a la igualdad, la prueba más fehaciente de que eso no es cierto, es que Luis Santiago fue asesinado después de que ustedes aprobaron la Ley 1098 y que hace menos de tres meses estuvimos en el Tribunal Superior de Bogotá, en una audiencia de rebaja de penas, y que hubo rebaja de penas con un tecnicismo legal, no por lo que argumento la abogada de la defensa, sino por un tecnicismo en el cálculo de las penas.

Serán ustedes señores Senadores, Senador Valdívieso, los que van a reglamentar, hay que crearle un Capítulo al Código Penal, un Capítulo al Código de Procedimiento Penal, que reglamente esta excepcionalidad, porque pasaría hacer una excepción los únicos delitos que podríamos castigar hasta con esta pena, serían esos, con excepción de los que este mis-

mo Congreso ya aprobó, porque a través del tratado de Roma, ratificado mediante una ley de la República, aprobada por este Congreso, procede la pena de prisión perpetua para otros delitos.

Que a mi juicio y con el debido respeto, son infinitamente menos graves que los de los niños, hay gente que habla de genocidio, claro, eso es deplorable, como lo llamamos cuando en el genocidio hay niños, el secuestro es infame, como lo llamamos cuando el secuestrado es un niño, el asesinato es un crimen, como lo denominamos cuando se asesina un niño, la violencia sexual en todas sus manifestaciones es oprobioso, como lo denominamos cuando el abusado es un niño, que ni siquiera sabe lo que le están haciendo y ni siquiera tiene la posibilidad de defenderse.

Le ruego en el alma que aprueben este Proyecto de ley para que los colombianos libres, soberana y democráticamente decidamos en las urnas si queremos o no imponer la pena de hasta prisión perpetua para castigar los delitos atroces contra los niños. Dios los bendiga, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente y señoras y señores Senadores, doctora Gilma Jiménez, víctimas y familiares de delitos sexuales cometidos en menores, señores televidentes.

Yo me veo obligado a intervenir para explicar mi voto negativo a este proyecto y lo primero hay que decir que en esto doctora Gilma Jiménez, hay que tener mucha sinceridad de que no cabe ningún cálculo político.

Uno no puede venir a pronunciar un discurso aquí, pensando en si se gana los votos o si pierde los votos de los familiares de las víctimas de estos delitos.

Yo seguramente los voy a perder, porque muchos no van a entender mi posición, pero doctora Gilma quiero decirle que se trata de un tema de principios y que siendo tema de principios es preferible perder votos que transigir los principios.

Y en consecuencia brevemente debo decir que el primer argumento para votar en contra de este proyecto, es que en septiembre del año pasado en esta misma comisión, presente ponencia negativa a un proyecto de Reforma Constitucional que proponía penas de treinta y cinco años de prisión o de cadena perpetua, para algunos comportamientos contra la libertad y la libertad sexuales de los menores.

No bastaría con decir que uno no puede pensar una cosa en septiembre y otra en mayo del año siguiente, por más dinámico que sea el derecho, hay ciertos principios que no pueden cambiar tan rápidamente y hay personas que no cambiamos tan rápidamente.

Porque me he venido oponiendo a estos temas de la prisión perpetua y porque tengo que decirle con todo respeto doctora Gilma Jiménez, si en algo no le puede pedir solidaridad al Partido Liberal, es en este tema, porque este es el tema más antiliberal que pueda haber, nada tan antigarantista, nada tan antiliberal como la pena de muerte o la prisión perpetua, eso es patrimonio de los monjes de la inquisición, eso es patrimonio de las visiones, más oscurantistas y arcaicas del tratamiento del delincuente y de la pena.

Pero eso de liberal doctora, no tiene absolutamente nada, es todo lo contrario y por eso algunos dirán, pero porque algunos miembros del Partido Liberal no patrocinan esta propuesta, pues precisamente porque es precisamente antiliberal, el primer argumento que yo doy para oponerme, es que los liberales creemos en un derecho liberal, homo centrista y garantista, el centro del Derecho Penal tiene que ser el hombre, y el Derecho Penal no es para optar por la vía fácil de la muerte o de la prisión perpetua, sino por la vía muy difícil de tratar de recuperar al hombre que delinque, de tratar de reeducar al joven que delinque y de tratar de resocializar al hombre que delinque y esa vía es indudablemente mucho más difícil que la que recordaba ayer el Senador Juan Carlos Vélez, que opera en Irak o en Irán o en la China o en la India, o en Corea del Norte.

Al que friegue mucho lo fusilamos, ahorcamos al narcotraficante y ahorcamos al violador y ahorcamos al ladrón. Todavía son sociedades que en esta materia no han evolucionado y que se parecían mucho a esas sociedades primitivas en las que ni siquiera había estado, y en el que al que roba se le quitan las manos. Al que asesina pues hay que quitarle la vida.

Esos son estadios primitivos y oscurantistas de la sociedad. Yo sigo creyendo que el liberalismo filosófico no ha desaparecido, y que es ese liberalismo que por cierto practican hoy muchos partidos conservadores del mundo, es ese liberalismo el que tiene que defender el principio de legalidad, el principio de proporcionalidad, el principio de razonabilidad y el principio de necesidad de la pena.

Entonces nosotros y en esto nuestra Corte Constitucional ya ha asentado jurisprudencia, luchamos por un Derecho Penal que trate de recuperar al hombre, que trate de resocializar al delincuente y no que trate de aniquilarlo.

A mí me preocupa mucho doctor Jesús Ignacio García, es que estos proyectos desvertebren totalmente el Sistema Penal colombiano, que ya está muy resquebrajado y muy desvertebrado.

Cómo vamos hacer doctora Gilma Jiménez, para que un Juez de la República imponga pena de prisión perpetua, sin violentar algunos principios del Código Penal como el de las funciones de la pena que está en el artículo 4°. El Artículo 4° del Código Penal Colombiano dice que la pena cumplirá funciones de prevención general. De retribución justa, de prevención especial, de reinserción social y de protección al condenado.

Pienso que deberían los promotores de la iniciativa, decir: salvo en los delitos sexuales en menores, en los cuales la pena tendrá solamente una función expiatoria y retributiva, porque al hombre que va a estar a perpetuidad o de por vida en la cárcel, no hay que resocializarlo, no hay que invertir nada en su tratamiento como ser humano recuperable.

La imposición de la pena o de la medida de seguridad, dice el artículo 3° del Código Penal, responderá a los principios de necesidad, proporcionalidad y razón habilidad, el principio de necesidad se entenderá dentro del marco de la prevención y conforme a las instituciones que la desarrollan.

Habría que decir salvo en los delitos sexuales en menores, en los cuales no se tendrá en cuenta la prevención. Porque como no hay que resocializar,

simplemente hay que castigar todo lo demás del Derecho Penal moderno, liberal y garantista, pasa a un segundo plano.

Yo podría seguir leyendo, normas generales del Código Penal, que señalan las funciones de la pena y que veo que con este proyecto, para algunos delitos ya no serían exigibles.

Pero no es solo señores ponentes y señores autores y señores promotores, desde el punto de vista desde el desvertebramiento de los principios de la penología que yo me opongo a este proyecto.

Los que redactaron la pregunta, yo los respeto muchísimo doctor Cortés, y respeto muchísimo a los dos millones de firmantes que promueven el referendo, qué fácil sería para mí ser defensor de este referendo pensando en intereses políticos, pero algún día van a tener que explicarle a la sociedad colombiana, y algún día va a tener este Congreso si es que pasa el referendo, cuando haga el Código Penal, en el Capítulo Nuevo de los delitos sexuales, que explicar algunas contradicciones como las siguientes: Cuándo se podría imponer hasta la prisión perpetua. En los casos de homicidio doloso en menores de catorce años. ¿entonces como va a hacer el Juez cuando encuentre que el menor asesinado tiene catorce años y un día, o tiene quince o dieciséis o diecisiete o dieciocho años, entonces el que asesine un menor de catorce, hasta prisión perpetua, el que asesine a un niño que tenga catorce años y un día, veinticinco años de prisión. Al que asesine al menor de catorce, no hay rebajas, no hay subrogados, no hay preacuerdos, no hay beneficios, al que asesine a un niño de catorce años y un día, tiene rebajas, tiene beneficios, tiene subrogados penales, qué clase de Derecho Penal es ese señor Ministro (...) Pero no es solo señores ponentes y señores autores y señores promotores desde el punto de vista del desvertebramiento de los principios de la penología que yo me opongo a este proyecto.

Los que redactaron la pregunta pues yo los respeto muchísimo doctor Cortés y respeto muchísimo a los 2 millones de firmantes que promueven el referendo, qué fácil sería para mí ser defensor de este referendo pensando en interés políticos, pero algún día van a tener que explicarle a la sociedad colombiana y algún día va a tener este Congreso si es que pasa el referendo cuando haga el Código Penal en el Capítulo nuevo de los delitos sexuales que explicar algunas contradicciones como las siguientes:

Cuándo se podría imponer hasta la prisión perpetua, en los casos de homicidio doloso en menores de 14 años, entonces como va a hacer el Juez cuando encuentre que el menor asesinado tiene 14 años y un día o tiene 15 ó 16 ó 17 ó 18 años, entonces el que asesine a un menor de 14 hasta prisión perpetua, el que asesine a un niño que tenga 14 años y un día 25 años de prisión, al que asesine al menor de 14 no hay rebajas, no hay subrogados, no hay preacuerdos, no hay beneficios, al que asesine al niño de 14 años y un día tiene rebajas, tiene beneficios, tiene subrogados penales, ¿Qué clase de Derecho Penal es ese señor Ministro?, bueno, yo no lo menciono a usted porque usted no está aquí por razones jurídicas sino políticas que ocupará la segunda parte de mi intervención.

Que proporcionalidad es esa porque lo más grave que se puede hacer doctor Cortés con esta clase de proyectos es lo que se llama populismo punitivo y el

populismo punitivo es lo peor para los derechos y en este caso para los derechos de los menores.

Pero bueno, uno se preguntaría doctores promotores, el homicidio que comete el señor Mancuso o el señor Jorge Cuarenta, los 3 mil o 4 mil homicidios que manda cometer algún jefe paramilitar o guerrillero doctor Cortés si están en justicia y paz le van a poner de 2 a 8 años y esos jefes paramilitares y guerrilleros también asesinaron menores de 14 años, pero van a llegar a la justicia colombiana delincuentes que asesinan menores de 14 y reciben prisión perpetua y paramilitares que asesinan 2 mil ó 3 mil personas entre ellos cientos de niños y esos paramilitares reciben de 2 a 8 años de prisión.

Me pregunto yo ¿por qué un homicidio de esos paramilitares no tiene prisión perpetua?, a los que están investigando y juzgando por los falsos positivos que ya son más de 5 mil doctor Cortés, en los cuales hay muchos menores de 14 años porque son muchos los menores de 14 años que han sido reclutados por la guerrilla y por el paramilitarismo y por los militares que cometieron los falsos positivos, a esos responsables les van a imponer hasta 25 años pero con rebajas, con preacuerdos con subrogados, con confesiones y entonces que clase de Derecho Penal estamos haciendo.

Yo no puedo aquí aconsejar ni mucho menos, pero uno diría que si existe la prisión perpetua para quien mate a un menor de 14 años debería existir para toda clase de homicidios o es que el que asesina a un adulto mayor, a una persona de 60, de 70, de 80 años en condiciones de incapacidad de indefensión ¿ese comete un delito distinto?

Cuántas circunstancias atroces se ven en delitos cometidos en personas de la tercera edad, pero aquí el populismo puede más y entonces el homicidio ahora va a ser uno muy leve si el autor es paramilitar, guerrillero o narcotraficante, uno medianamente leve si se trata de un sicario o si se trata de móviles abyectos como decía antes la doctrina penal doctor Jesús Ignacio y otros gravísimos si se trata de unos delitos que supuestamente estarían involucrados en este proyecto y que como voy a demostrarlo no lo están porque no se sabe cuáles son.

Lo mismo podría decir yo doctor Cortés y señores promotores del proyecto del tema del secuestro, entonces si secuestramos a un menor de 14 años hasta prisión perpetua, si secuestran a un niño de 15 años o a un joven de 16 o de 17 o a un anciano entonces hasta 40 años, pero si confiesa la mitad de la rebaja sentencia anticipada, subrogados etc., etc.

¿A qué clase de Derecho Penal quieren ustedes conducir a esta sociedad? ¿Cuál es la razonabilidad de esta absurda diferenciación? Y desde luego doctora Gilma y señores promotores vamos a llegar a lo que se puede llegar por desvertebrar el derecho penal, que el Juez puede encontrarse frente a 2 homicidios, el homicidio de un menor de 14 años y el homicidio de un adulto cometido en tales circunstancias de atrocidad o en tales circunstancias de desestabilización social que puede terminar poniendo más pena a ese homicidio del adulto que al homicidio del menor.

Lo que están haciendo en esta propuesta es verdaderamente desestructurador de todo el sistema de tipificación de los delitos y de tipificación de las penas en el Código Penal, obviamente no quiero convencer

a nadie, aquí hay razones populistas y razones políticas para sacar adelante el proyecto, a mí me basta o no me basta, para mí es necesario dejar constancia de por qué me opongo a algo tan popular doctor Samuel Arrieta, es que lo popular a veces es bastante injusto, es que lo popular a veces es bastante arbitrario, es que le oí a usted un argumento verdaderamente deplorable para la democracia, que usted apoya a cualquier referendo porque es el pueblo, no señor, la democracia directa no es posible en estas sociedades modernas, eso era por allá en Grecia cuando había mil habitantes en la ciudad, en la Polis que no era la ciudad física sino la ciudad institucional, eso era por allá en Roma cuando iban todos y debatían las propuestas en el Senado.

Pero lo que sostiene la democracia en estos días señores Senadores no es la democracia directa sino la democracia de la representación popular, si ustedes siguen patrocinando las cosas porque las propone el pueblo están afectando gravemente el tema de la representación popular y en una democracia, en una sociedad moderna y compleja la democracia directa puede conducir al quiebre total de la misma democracia, el pueblo propone muchas irracionalidades y nosotros que somos los representantes del pueblo no podemos ser notarios de esas irracionalidades, tenemos que advertir o por lo menos dejar constancia de que en ciertos momentos el pueblo puede estar equivocado y yo lo que estoy diciendo aquí es que esa parte del pueblo que promueve este referendo está profundamente equivocada en cuanto a la función de la pena, en cuanto a la proporcionalidad de las penas, en cuanto a las finalidades del Derecho Penal y en cuanto al tratamiento humanitario que el Derecho Penal tiene que darle a sus delincuentes a todos sobre bases de igualdad y de proporcionalidad doctor Arrieta, me está pidiendo una interpelación y si el Presidente da la venia con mucho gusto yo voy a redondear mi intervención pasando a la parte política pero si el Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Samuel Arrieta Buelvas:

Usted sabe doctor Héctor Helí Rojas, que le tengo una consideración, aprecio y admiración infinita en cada uno de sus conceptos, pero me parece que lo que usted ha dicho aquí para argumentar en contra de lo que yo dije resulta tanto o más aberrante que lo que yo pude haber dicho.

A dicho usted que el pueblo propone irracionalidades, segundo o primero mejor, que la democracia directa puede desvertebrar la institucionalidad, nadie ha hablado aquí de democracia directa, aquí se ha señalado que el Estado colombiano como dice el artículo 1° de la Constitución, es un Estado de democracia participativa dice Colombia es un Estado Social de Derecho de la mesada en forma de República Unitaria con democracia participativa y desarrolla este principio en el artículo 103 y en otros artículos y le da al pueblo colombiano 7 mecanismos de participación desarrollado en la Ley 134, el primero hoy es el voto, el referendo aprobatorio o derogatorio a mí no me parece que eso irracional o que eso sea volver a la ágora o a las ciudades ideales para platón de 4 mil habitantes que definían con democracia directa y no era tan directa porque habían diferenciaciones entre patricios, plebeyos en el derecho Romano y an-

tes entre esclavos y ciudadanos para votar sobre un proyecto cualquiera que este fuera.

Aquí lo que yo estoy es defendiendo la democracia participativa y si el pueblo, aquí estamos nosotros que hemos sacado alrededor de entre 24 mil y 50 mil votos estamos llamando irracional una iniciativa que trae 2 ó 3 millones y yo dije independientemente que este de acuerdo con el contenido o no que lo definiremos en las urnas, yo no estoy de acuerdo por mi formación con la cadena perpetua ni con la pena de muerte ni con el destierro ni más faltaría, pero aquí hay un mecanismo defensible previsto en la Constitución y es tan antidemocrático hacer nugatorio un derecho fundamental que esta en el enunciado de los principios de la Constitución, de los principios fundamentales de la Constitución política hacerlo nugatorio, tan irracional resultaría eso no darle un debate y un trámite entonces a un proyecto porque nos parezca irracional, yo he dicho que los referendos de origen popular son el reflejo y la esencia de la democracia participativa porque yo no creo que esta democracia de representación popular más en un Congreso de las actuales circunstancias que usted mismo lo ha dicho tenga entonces porque abrogarse, despechar de plano una iniciativa con 4 ó con 3 ó con 2 millones de firmas, con el 25% del censo electoral que tiene que convalidarla.

He defendido doctor Héctor Helí la democracia participativa y yo creo que el pueblo propone irracionalidades, incluso el pueblo elige también irracionalmente pero resulta que la democracia cuenta las cabezas pero no las pesa. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente y con perdón de la señora que aplaude a Samuel yo no voy a entrar en estas disquisiciones elementales de derecho constitucional, me da pena con usted pero si la gente no distingue entre soberanía popular y mecanismos de participación estamos fregados, aquí está haciendo carrera la tesis de que los mecanismos de participación le permiten al pueblo hacerlo todo y desde luego por eso el doctor Arrieta vota el referendo de la reelección porque el cree que el pueblo puede incluso dañar la democracia y por eso el gobierno esta aquí sentado respaldando este proyecto para ver si le busca votos al referendo reeleccionista y por eso los de la U, están votando esto porque están interesados en el referendo reeleccionista pero eso será parte de la segunda etapa de mi intervención.

Desde luego que el pueblo puede participar pero jamás, es que termina uno hablando de introducción al derecho y eso es muy complicado, lo que sí hizo el Constituyente del 91 fue ratificar doctor Arrieta lo que había hecho el Constituyente del 86 y lo que hizo el pueblo en el plebiscito del 57, decir que no puede haber Reforma Constitucional, que no pase por el Congreso de la República.

Ahora la Constitución del 91 abre 2 posibilidades, que la Reforma Constitucional no sea en su iniciativa privilegio del gobierno y de los congresistas sino que a más de eso el pueblo pueda tener la iniciativa y digo mal el pueblo, que grupos de ciudadanos que integran ese pueblo en este caso 2 millones de gente muy buena que como decía Gilma Jiménez buscó las firmas no las compró como en el caso del referendo

reeleccionista sino que aquí las consiguió promoviendo una idea doctor David Luna.

Claro que pueden tener iniciativa, ojalá la iniciativa doctor Arrieta hubiese pensado, veo que no me puso cuidado en que a más de modificar el máximo de la pena, modificara estos 4 ó 5 artículos de la parte general del Código que le dicen a los jueces, la pena debe ser necesaria, racional y proporcionada, porque lo irracional que estoy denunciando yo y decir irracional no es una grosería ni mucho menos, no me ponga usted, si yo también soy pueblo y a veces soy muy burro y más burro que el pueblo y digo cosas irracionales, pero eso no le quita peso a mi argumento de que aquí es muy irracional desvertebrar de esta manera el derecho penal.

Claro, a usted le parece más racional que a Mancuso por 3 mil homicidios que dice que cometió le pongan de 2 a 8 años de prisión ¿verdad? Y a usted le parece más racional que en últimas a Mancuso no le vayan a quitar ni un bien y que no le vayan a ordenar reparar a ninguna víctima, eso le parece más racional a muchos, los mismos que promueven la prisión perpetua para esta clase de delitos son los que promueven penas fáciles para el paramilitarismo y penas, son los mismos Senador Cristo que se oponen a la ley de víctimas.

Entonces eso, para las víctimas de la guerrilla del paramilitarismo nada, pero aquí vienen y aparecen como los defensores del partido de los niños, ojalá fueran los defensores del partido de los colombianos contra toda forma de violencia guerrillera, paramilitar o narcotraficante, pero cogen a los niños y los instrumentalizan y si proponen cosas irracionales, amplíe la cosa doctor Cortés y póngale prisión perpetua a todos los homicidios, a todos los secuestros, digo mal, no, póngale prisión perpetua, proponga que la prisión perpetua o la pena de hasta prisión perpetua sea para cualquier homicidio y para cualquier secuestro, no se protege más a los niños, insisto poniéndole prisión perpetua al que secuestra un menor de 14 años y ponerle una pena mucho menor al que secuestra un menor de 15 años.

Pero yo podría seguir enredado señor presidente, bueno ustedes ya almorzaron yo no, hay una cuestión que me parece desde el punto de vista técnico muy grave y es la imprecisión que contiene el texto del referendo doctora Gilma, a más de hablar de homicidio y del secuestro habla del maltrato severo, que es eso doctor Cortés, señor ponente, el maltrato severo yo tengo aquí el Código Penal con los delitos sexuales o con los delitos contra la formación y la disponibilidad sexuales, tengo la tabla que hice el semestre pasado cuando me opuse a esta iniciativa y encuentra uno el acceso, el abuso, la inducción a la prostitución, el constreñimiento, el estímulo a la prostitución, la pornografía pero dónde está el maltrato severo.

Como hay temas tan difíciles señores Senadores ¿Qué maltrato más severo que la indiferencia de los padres con su hijo homosexual por ejemplo? Que en una familia aparece un hijo homosexual o un hijo drogadicto o un hijo ladrón y cuál es el maltrato más severo doctora Gilma Jiménez, la exclusión, la estigmatización, ese hijo ya no va a los paseos, ese hijo ya no merece nuestra mayor protección, hay que proteger a los que culturalmente son como son sus padres, con una visión patriarcal de la familia, un maltrato severo de esos daría para prisión perpetua.

Ayer aquí un Senador de la coalición Uribista, el doctor Vélez proponía que los niños estén encerrados en las casas y que sean reprendidos y sancionados por sus padres, es otro Vélez parecido a usted por lo de Antioquia y por lo de la bancada y todo pero ahí están votando un proyecto para golpear a los niños, pues donde ese Senador Vélez que promueve eso le pegue a sus niños porque a las 11:00 de la noche están mirando la luna o están oyendo música en la calle o están tomando el fresco en la calle hay que ponerle prisión perpetua por maltratador, yo creo que mire, esto lo va a aprobar de manera que no se preocupen, para ustedes es muy fácil votarlo incluso sin decir discursos, es muy difícil para quienes nos oponemos dejar unas razones de nuestro convencimiento.

De tal manera que no se preocupen por lo que yo diga que no estoy tratando de convencerlos sino de quedar tranquilo en cuanto a darle a las víctimas y a los familiares de las víctimas de delitos cometidos en menores una explicación racional del porqué de mi voto, yo podría irme, yo podría callarme pero no lo hago porque tengo mucho compromiso con los derechos de los niños e insisto, lo que va a acabar con los derechos de los niños es el populismo punitivo que se esta haciendo en estas materias.

Me parece muy grave el tema del maltrato severo sin unas definiciones precisas, ¡ah! se dice es que eso lo hará el legislador y cuándo lo haremos y cuándo nos pondremos de acuerdo aquí los legisladores en esos temas, pero traen a una señora víctima dolorosísima del caso de Chía y le venden la idea de que con eso, ¿con eso qué? Esto quién sabe cuándo el Congreso tipificará un listado de maltratos que se puedan calificar como severos, y obviamente como todo es populismo y facilismo, al Juez oigan señores Senadores yo me dirigiría más a las víctimas no hay un Derecho Penal moderno que desconozca la facultad del Juez de tener un mínimo y de tener un máximo dentro del cual jugar para adecuar la pena, que el legislador le diga al juez; en el homicidio son 20 años eso es un contrasentido, eso es una irracionalidad, hay que decirle, señor Juez ponga de 15 a 20 años o de 20 a 30 y analice porque el hombre el irrepensible, porque los casos son irrepitibles.

Yo apostaría a que ningún Juez jamás va a imponer el máximo de la prisión perpetua en la forma como está diseñada en este proyecto, se refieren desde luego a la violación y la explotación de menores, dejaron por fuera el abuso de menores, pero no doctor es que no dice, dice violación y explotación y usted y yo cuando hicimos tantas normas en el Código del Menor y en los códigos penales sabemos que hay peores formas más humillantes, más degradantes que la violación, abusos sexuales inconfesables en los menores, violación que por lo demás en el Código Penal ahora se llama acceso carnal y puede ser violento o puede ser abusivo, es decir en el Código Penal yo no veo un delito que diga violación.

¿Qué estamos haciendo? ¿Cuál es la técnica mínima que se debe exigir en estos casos? Digamos acceso carnal violento, digamos acceso carnal o acto carnal abusivo pero al menos un mínimo de técnica si deberíamos tener.

Yo creo que el gobierno ayudó a morigerar las cosas señor Ministro al incluir esa expresión de hasta prisión perpetua, porque me da la razón un poco del argumento de que, tal como venía la norma le quita

toda la autonomía al juez, el Juez pasa a ser una autó-mata que impone la pena que dijo el legislador y eso en democracia y en Derecho Penal es una absurdo, el legislador debe apuntar a la prevención general y a señalar un marco general para que el Juez en el caso concreto juegue con las circunstancias del hecho y adecue la pena, objetivamente el homicidio es el mismo sea que se trate de una legítima defensa o de un acto de sicariato o de un homicidio por piedad o de un suicidio asistido como el que andamos promoviendo por ahí en la eutanasia, siempre abra un muerto ahí, alguien que lo mató, pero ese no es el tema del Derecho Penal, el tema del Derecho Penal no es solo ese, el tema del Derecho Penal es entender al hombre que delinque y la conducta delictiva como una problemática consustancial al ser social.

Yo tengo que pasar doctor Cortés y doctora Gilma a un segundo punto, en el que debo insistir porque lo hice el año pasado cuando me opuse a la prisión perpetua y es el siguiente, en el Código Penal, en la Ley de Menores, en muchísimos otros estatutos hay penas suficientemente severas para quienes abusan de los menores, penas, yo respeto mucho a la doctora Gilma Jiménez, ella dice que a ese señor Delgado le rebajaron la pena, yo no conozco el fallo pero supongo...

Que ese Juez que la rebaje puede incurrir en un prevaricato porque fuimos claros, expresos contundentes con la Senadora Alexandra Moreno Piraquive, con la Senadora Gina Parody, con muchos otros Senadores en aprobar 2 normas, una que se cayó, la doctora Gilma Jiménez por cierto se ocupó mucho de ese tema los muros de la infamia nos los tumbaron pero eso lo aprobamos nosotros y yo como ponente lo propuse y hay unas normas doctora Gilma nos gustaría que trajera el fallo del Tribunal que dicen que en esta clase de delitos no hay rebajas, no hay subrogados doctor Cortés, no hay acuerdos o preacuerdos con la Fiscalía no hay nada, el Juez juega con el mínimo y el máximo de la pena pero no puede haber rebajas, eso en la práctica tengo que reconocerlo es como una prisión perpetua porque en ese Código de la infancia incluimos otro artículo que dice que a los menores de 18 años no se les puede poner esa clase de penas, son para mayores de 18 y si condenan a alguien a 60 y no tiene ninguna rebaja quiere decir que de la cárcel sale a los 78 o a los 80 años.

Pero viene señor Presidente la parte sociológica de las razones de mi oposición, los criminólogos y los sociólogos doctor Jesús Ignacio usted que es profesor de esto me podrá corregir pero profesor de hace 30 años en la universidad del Cauca y eso porque entró joven a dar clase no porque este muy adulto.

Señora doctora Gilma Jiménez usted lo sabe porque hemos trabajado el tema, doctor Marco Alirio no sé si usted maneja el tema, ¿dónde ocurre el 80% de los delitos sexuales en menores? Desgraciadamente esta es una sociedad cochina, el 80% de los abusos, de las violaciones, de la explotación sexual de los menores ocurre en el domicilio del menor o en el vecindario del menor y quien comete el 70% de estos delitos en los menores, aquí trajeron a esta señora con la que todos lloramos la muerte de Sebastián, ¿Quién mato a Sebastián? Su papá y ¿Quiénes violan a los niños en Colombia? Los papás, los primos, los vecinos, los cuñados, los amigos de la mamá que a veces prostituida y abandonada por el hombre tiene

que recibir amigos en su casa y hasta llegar a facilitar delitos sexuales en los menores, ayer lo dijimos aquí doctor Valencia Cossio, en Colombia se acabo la familia, en Colombia no hay padres, no hay madres, no hay hermanos, no hay abuelos, no hay tíos, comprometidos a proteger a los menores y a los menores no se los protege fundamentalmente sino en su propio hogar, en su colegio, señor Ministro lo que vi el domingo por la noche en séptimo día es verdaderamente deplorable, los curas, yo que soy católico y que defiendo tanto a la iglesia católica y por eso Carlina dice que yo soy medio godo pero en esos temas yo soy bastante godo en los temas de la familia y de la defensa de los derechos de los miembros de la familia soy muy conservador porque si no hay familia no hay nada, por eso tenemos una sociedad cochina de violadores de abusadores de traficantes de niños, pero el problema criminológico es muy grave, son sus familiares, son sus amigos, son su parentela, es su vecindario el que comete el 70% de estas conductas.

¿De qué va a servir la prisión perpetua? Sin ocuparnos del tema de la familia, sin ocuparnos del tema de los menores en serio, obviamente el caso de Chía que nos trae aquí Gilma Jiménez y que lo lleva a muchas partes, en esto hay que distinguir porque hay sicópatas, porque hay enfermos mentales, porque hay esquizofrénicos, ese hombre de Chía es un psicópata, pero los sicópatas, los esquizofrénicos, Garavito y todos los delinquentes sexuales en serie más que del tema penal deben ser objeto del tema siquiátrica y del tema psicológico y del tratamiento médico psiquiátrico, para eso debe estar frenocomio con tratamientos de por vida porque hay psicopatías y hay sociopatías que no se curan y la esquizofrenia y muchos otros problemas mentales jamás se curan, pero eso es distinto del delito cometido por personas sanas de mente que deciden representándose un resultado cometer un delito.

A mí me preocupa mucho que el gobierno que hoy está aquí sentado se salga por la tangente, porque hay que decirlo con claridad señor Ministro, ustedes se vienen oponiendo a que exista o a que se cree el Ministerio de la familia y de eso nos vamos a ocupar esta tarde en la plenaria y el gobierno se va a oponer pero van a tener el discurso, patrocinamos la prisión perpetua para los violadores, si ¿y las políticas para proteger la familia?, ¿y las políticas para proteger la infancia? ¿Dónde están? ¿Hacemos mucho con la prisión perpetua? Y que hacemos para que alguien cuide a los niños y qué hacemos para que alguien responda en la familia por los niños, señor Ministro ¿Qué hacemos para que en cada familia haya un salario mínimo? Porque esto no es con amor ni con discursos, esto tiene que ser una protección integral para que el padre o la madre o el responsable de la familia tenga al menos un salario mínimo para satisfacer las necesidades más básicas y más congruas del círculo familiar, pero ahí andan dando subsidios y ahí dicen que con bienestar familiar nos basta.

Entonces un gobierno que no tiene un Ministro de la familia que se siente en el Concejo de Ministros termina también haciendo populismo respaldando la prisión perpetua y los niños de Colombia van a seguir igual de desprotegidos sin familia, abusados sexualmente en sus hogares por sus familiares, por sus vecinos pero de eso no se ocupa el proyecto, de eso nadie firma porque se trata de hacer populismo

para decir que somos unos agresivos atacantes de los violadores sexuales y claro que hay que serlo pero que eso no nos vaya a llevar a disimular el tema de la protección a la familia.

A quienes nos oponemos a la prisión perpetua insisto nos queda más difícil que a quienes la van a votar calladamente, hoy en la ciudad de Bucaramanga se realiza un Congreso de Alcaldes y Gobernadores por la niñez, doctor Cortés, en el Código de la Infancia y de la Adolescencia incluimos el artículo 194 que me acuerdo porque lo ayude a redactar que dice que todos los Alcaldes y Gobernadores del país deben desarrollar políticas públicas preferenciales y prioritarias de infancia y adolescencia ¿y sabe cuál fue el primero que incumplió doctor Cortés? El señor Samuel Moreno Rojas, aquí le hicimos un debate porque en el plan de desarrollo de Bogotá doctor David Luna se inventó un cuento dizque la Bogotá de los derechos, pero no incluyó una política prioritaria y diferencial para los menores y los adolescentes y sé que en este momento hay 130 o más Alcaldes del país investigados en la Procuraduría por no cumplir con ese mandato legal y van a tener que investigar a los diputados y a los concejales que aprueban esos presupuestos y esos planes de desarrollo sin incluir una política prioritaria de infancia y de adolescencia y desde luego el Gobierno Nacional está dejando fracasar el sistema penal de adolescentes, si no estoy mal ayer o anteayer tuvieron que aplazar la entrada en vigencia de ese sistema que es un sistema para proteger a los menores delincuentes porque al menor delincuente le sigue ocurriendo que sus víctimas lo asesinan o lo desaparecen, le aplican el mismo remedio o la misma atrocidad que el utilizo generalmente manejado por adultos.

Entonces uno convocaría doctora Gilma y doctor Fabio Valencia Cossio obviamente aquí no están los Ministros ni el de salud, ni el de Educación ni nada porque eso no es tema eso a ustedes les interesa este referendo para otros cálculos que ya me ocupare pero doctor Fabio gracias por su presencia, ojalá este gobierno y esta sociedad se movilizará para exigirle a todos los Alcaldes del país y a todos los gobernadores del país esa política prioritaria y preferencial de infancia y adolescencia, yo no sé si en Barbosa Santander doctor Cortés su tierra, su pueblo querido hayan los concejales acordado y el Alcalde este desarrollando esa política preferencial y prioritaria de infancia y adolescencia porque es que generalmente dejan para salud de la población, para educación de la población, sí pero claro dejen para toda la población pero dejen primero y de manera preferencial para los niños y los adolescentes.

De tal manera que yo creo que aquí se hace mucho macartismo con esta clase de proyectos, nos estamos diciendo mentiras porque prendidos del embeleco de la prisión perpetua no estamos exigiendo David Luna y usted sabe que es cierto lo que digo porque usted también participo en la construcción de todo ese modelo de protección no estamos logrando que nuestros concejales que nuestros diputados, que nuestros Alcaldes, que nuestros Gobernadores cumplan con ese Código de la Infancia y de la Adolescencia, nuestros diputados y concejales prefieren que les dejen algo para intereses más personales y más focalizados que para esta clase de política que no da votos pero que ayuda a construir sociedad.

Por último señor Presidente yo podría extenderme porque el tema es verdaderamente complejo, si voto en contra es porque lo he estudiado no estoy improvisando y el hecho de no coincidir con la posición del doctor Cortés o de la doctora Gilma no quiere decir que desconozca que ustedes también lo han estudiado y tienen otra visión del problema pero por lo menos espero que las víctimas de estos atroces delitos y sus familiares entiendan mi posición.

Doctora Gilma Jiménez porque no amplía la prisión perpetua para los responsables de los 5 mil niños, oigan bien, 5 mil niños que al año están muriendo de desnutrición en Colombia, son datos de la Unicef son datos de planeación nacional, mi departamento de Boyacá es uno de los departamentos donde hay más muertes por desnutrición antes del primer año, ya más que en el Chocó o que en San Andrés o que en Sucre y esos que dejan morir los niños de desnutrición ¿qué les vamos a hacer? Y digo que los dejan morir porque a mí me parece imperdonable Senador Cortés que un niño casanareño o que un niño del Meta se muera de desnutrición o tenga educación o no llegue a la universidad, eso sería un homicidio cometido por administradores que tienen toda la plata del mundo, ¿Cuántas son las regalías del Meta? ¿Cuántas son las regalías de Casanare? Y dentro de los Alcaldes que están investigados por no cumplir hay algunos de esos departamentos, prefieren construir una piscina de olas, prefieren construir un velódromo, prefieren construir una gran manga de coleo que dejar una platica para que en el municipio haya un comisario de familia y haya una política de soporte a la infancia y a la adolescencia.

Que no decir doctora Gilma y señores promotores de esos bárbaros administradores, me acuerdo que eran del Chocó, que se robaron la bienestarina y la vendieron para engordar cerdos, ¿Qué les paso a esos? Ya fueron a la justicia, les dijeron que de pronto habían cometido un peculado, devolvieron una plata, el valor de la bienestarina y hoy deben estar ascendidos desempeñando otros cargos públicos.

Bueno y los niños que se murieron o que se enfermaron porque esa bienestarina no les llegó, esas muertes y esas enfermedades y las lesiones derivadas de esas enfermedades ¿eso queda en la impunidad? Ayer hablaba aquí no sé si Carlina Rodríguez o alguien, la Senadora Carlina de que el conductor ebrio que mate es como, no debe ser delito culposo sino delito doloso, eso se llama dolo eventual, eso es tanto como querer matar, embriagarse irse de aquí a Girardot conduciendo sin pensar en matar a nadie es tanto como querer matar a alguien, pues para estos que se roban los recursos que están destinados a la infancia y a la adolescencia habría que condenarlos por homicidio Senadora Carlina diciendo que teniendo la responsabilidad de garantizar los derechos de esos niños y de protegerlos se robaron la platica y por eso los niños se mueren de hambre en Colombia, ojalá hoy en Bucaramanga en ese Congreso en que están se digan estas cosas que yo estoy diciendo desde aquí, porque oponerse uno a algo tan publicitario, a algo tan popular como la prisión perpetua para violadores y abusadores de niños, requiere una argumentación consistente.

Y mi argumentación termina diciendo entonces que a más de las fallas técnicas de la propuesta encuentro que ella podría servir para que los adminis-

tradadores del nivel nacional departamental y municipal sigan tomando del pelo a la obligación que tienen de hacer políticas públicas preferenciales para la infancia y a la adolescencia, que el proyecto puede servir para que el gobierno se siga oponiendo a que en Colombia haya un Ministerio de la familia, yo voy a ver, es que se hacen cosas que no se deben hacer pero yo no voy a hacer lo mismo, hoy dijeron en caracol vamos a ver quiénes votan a favor y quiénes votan en contra, entonces si uno vota en contra es porque es abogado de los delincuentes sexuales y si vota a favor es porque es del partido de los niños como dijo el ponente de la iniciativa.

No así no son las cosas, hasta allá no pero yo si muy silenciosamente y sin decirlo en caracol ni en ningún medio voy a ver cuantos de los que están aprobando aquí la prisión perpetua votan esta tarde en contra de que se cree en Colombia el ministerio de la familia, eso es muy necesario, no lo esta proponiendo el partido liberal, creo que lo propone el Partido de la U, no les importa quien lo proponga pero eso sería más serio que la misma prisión perpetua, hay que apoyar la creación del Ministerio a la Familia, el Partido Liberal como un solo hombre, esta tarde va a votar este proyecto y le va a pedir al gobierno que lo avale, porque sin familia no hay nada y la familia tiene derecho a estar sentada en el Concejo de Ministros para que haya recursos y políticas y estrategias y planes de protección a la familia, mientras tanto los miles y miles de niños de Colombia seguirán desprotegidos así haya prisión perpetua, los hijos de los desplazados, los hijos de los pobres, los hijos de las madres trabajadoras, los niños que no conocen a su papá, los niños que no conocen a su familia, los niños desarraigados de toda oportunidad sobre la tierra merecen que haya un Ministerio que se ocupe de ellos y que les ayude a encontrar una familia o unas medidas de protección integral para sus derechos.

Tengo muchas cosas más por decir señor Presidente pero no las voy a decir porque para mi conciencia quedo tranquilo, voy a quedarme a votar doctora Gilma, no voy a ayudar a desintegrar en quórum como decían por ahí algunos de ustedes no, me voy a quedar y voy a votar en contra como vote en septiembre del año pasado solo que quiero dejar ante la doctora Gilma una respetuosa constancia porque no se trata aquí de ninguna solidaridad del partido liberal, pero uno no podría pasar por alto de que es bastante inconsecuente señor Ministro, bastante inconsistente la posición del gobierno nacional, el Gobierno Nacional se venía oponiendo a este proyecto doctor Cortés, su jefe el Presidente de la República dijo que no era partidario de la prisión perpetua, fue el doctor Álvaro Uribe Vélez quien claramente le dijo al pueblo; no estoy de acuerdo con la prisión perpetua y lo dijo en la televisión, pero hoy veo al gobierno aquí asegurando las mayorías para este referendo, como lo vi ayudando las mayorías perdóneme el término para tirarse el referendo del agua y se lo tiraron, lo dañaron, ya no va a salir ahora el referendo del agua porque sus promotores proponían un mínimo existencial frente a la posibilidad de acceder al agua potable y le gobierno con su confianza inversionista prefiere que sean empresas comercializadoras del agua las que hacen esto y ahí dañaron el referendo del agua lo daño el gobierno, porque lo daño el gobierno y estos son argumentos políticos,

porque el referendo del agua no da votos y no da votos porque eso queda en manos de unos ecologistas y de unos señores que ven ahí como raros porque hablan de calentamiento global y de medio ambiente y de derechos colectivos pero van a salir los empresarios de las Transnacionales y de las nacionales a decir que ese referendo del agua no se debe votar porque eso les afecta su negocio de la venta del agua, en Bogotá, doctor David Luna usted que piensa ser Alcalde de Bogotá, pagamos el agua más costosa del país, el agua más costosa del país.

Estoy terminando, estoy redondeando no se inmode que a usted le queda más fácil que a mi, usted vota callado y no le da razón a nadie pero nosotros en la oposición o yo porque aquí no hay una oposición de partido mis argumentos pueden ser compartidos por algunos de mis colegas pero no todos mis argumentos.

Yo estoy terminando, estoy diciendo que dañaron el referendo del agua porque eso no da votos, pero cuántos votos Senadora María Isabel, doctor Arrieta usted que defiende la participación popular ¿Cuántos votos va a ganar el referendo para la reelección segunda de Álvaro Uribe Vélez al lado del referendo de la prisión perpetua? Porque la presencia del gobierno aquí no es doctora Gilma Jiménez para apoyarla a usted, esta gente ideológicamente no la apoya a usted, la utiliza porque tienen todo organizado para que el referendo de la prisión perpetua se vote el mismo día del referido reeleccionista y entonces los que salen a votar por la prisión perpetua porque yo creo que esto se va a aprobar a pesar de mi voto negativo, de paso votan la reelección del señor Presidente que no anda mal de legitimidad sino de votos, ese referendo va a salir, lo vamos a conciliar, la Corte Constitucional doctor Cáceres con menos afán que el suyo lo va a aprobar y va a haber una votación pero quien sabe si el doctor Uribe gane ese referendo votando solo el reeleccionista, le ayuda muchísimo doctora Gilma Jiménez que este referendo que usted y 2 millones de personas buenas y decentes que no se compraron una sola firma están impulsando, esto le ayuda mucho al referendo reeleccionista.

Yo le dije a usted esta mañana, invéntese una forma que nos asegure que el referendo de la prisión perpetua no se votaría el mismo día del referendo reeleccionista, obviamente esa fórmula no existe porque cada referendo va a valer 140 mil millones de pesos, entonces el mismo registrador y la gente va a decir: pero hombre como se va a gastar 280 mil millones si puede hacer los 2 referendos el mismo día, a mí me parece señor Ministro y mire doctor Arrieta como ya a veces soy burro pero a veces no tanto, a mí me parece muy irracional que esto que dizque es del pueblo termine redactado por el gobierno porque cambiaron el texto, lo mismo que hicieron en el referendo reeleccionista que usted también patrocina, cambiaron la pregunta ¿y quién la cambio? El doctor Benedetti y el doctor Enriquez Maya ¿y por orden de quien? Pues del gobierno, no del pueblo que recolecto las firmas.

Luego estos referendos tienen un tinte político señor Ministro y yo lo digo con el carácter que tengo, están impregnados de politiquería, esta iniciativa buena del pueblo ha cogido un camino diverso, se ha instrumentalizado para que les sirva al referendo reeleccionista.

Doctor Cáceres, no yo hablo hasta que vuelva Cáceres entonces que Cáceres era el que me estaba diciendo que redondeara (...). Si abusé un poco del tiempo insisto, para que no digan que me opongo por oponerme, o que es que no quiero a la doctora Gilma Jiménez, le insisto, es que no hay nada tan antiliberal, como esta propuesta y ahora teñida de politiquería, teñida de populismo, pues menos la voy a votar. Disculpeme doctora Gilma, sígame contando entre aquellos que nos preocupamos por los temas de la infancia y de la adolescencia.

Que el hecho de votar este proyecto que usted lidera en contra, no afecte esa imagen que usted debe tener de mí, de que en más de veinte leyes, he sido ponente de estos temas, lo que no quiero es que se desarticule todo un Código, toda una Constitución, porque esa desarticulación puede llevar en lugar de más protección a los menores, desprotección, discusiones interpretativas en torno de sus derechos y hacemos doctor Cortés, lo contrario de lo que pretendemos, a usted lo felicito por su ponencia y entienda que si voto en contra de ella no es para que me saque del partido de los niños. Muchas gracias.

Siendo las 2:20 p. m., la Presidencia ejercida en orden alfabético por el honorable Senador Hernán Andrade Serrano pregunta a los miembros de la Comisión si se declaran en sesión permanente y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Doctor Héctor Helí. Usted sabe el aprecio que tengo por su señoría, pero jamás he recibido orden del gobierno, usted no puede certificar eso tan irresponsablemente doctor Rojas para cambiar el texto de referendo. No es así doctor Héctor Helí, le ruego el inmenso favor, reciba disculpas si lo molesté por decirle que en esa expresión usted fue irresponsable. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias señor Presidente. Señor Ministro del Interior, señor Viceministro, señores Senadores.

Yo quiero empezar una breve intervención por reconocer la preocupación del comité de víctimas y de todas las personas que han traído a la consideración del Congreso este Proyecto de ley, no hay duda alguna que es muy altruista el propósito que a ustedes los mueve, de preocuparse por este grave problema del abuso sexual y del maltrato con los menores.

Yo creo que lo primero que tenemos que hacer aquí es dejar muy claro, nadie absolutamente nadie está en contra de la protección a los menores.

Lo que se está discutiendo aquí si este mecanismo de la cadena perpetua es el que se debe adoptar para protegerlos mejor. Es un debate totalmente distinto, que quede muy claro en la opinión pública, todos condenamos el abuso de los niños, entendemos el clamor de las gentes que firmaron esa solicitud de referendo y por lo mismo a ellos también quiero dirigirme, desde luego yo creo que a este proyecto doctora Gilma y honorables Senadores señor Ponente, le hace falta algo que me parece más importante todavía, deja por fuera el delito más grave que se comete contra los menores de edad en este país, ese es el crimen que comete este gobierno, es el de permitir

que los niños vivan en la pobreza extrema, ese es el problema.

Si los niños no vivieran en las condiciones socioeconómicas en que viven la inmensa mayoría de los niños de Colombia, con toda seguridad que estos delitos no se cometerían en la proporción en que se cometen desgraciadamente en nuestro país, cuando el Estado ha tenido una política para proteger a la madre gestante, si tenemos en cuenta que el cerebro de los niños empieza a formarse allí y en los primeros años y en los primeros meses de vida del menor.

Yo votaría con gusto este proyecto de convocatoria a un referendo, si este proyecto en vez de proponer la cadena perpetua señor Ministro y señores Senadores, dijera que el Congreso de la República para proteger a los niños y a las niñas y a los niños y a los adolescentes en Colombia, ordena por medio de una Reforma Constitucional que mínimo el 20% del presupuesto de la Nación, del presupuesto de los departamentos y del presupuesto de los municipios se destine a una política concreta para asistir a los niños en su nutrición, en su educación, en su salud, en su formación con la seguridad doctora Gilma y honorables Senadores, que de esa manera sí estamos combatiendo de manera eficaz el caldo de cultivo de estos delitos.

Por qué se está cometiendo este crimen atroz aquí en nuestro país y no en las grandes metrópolis, en las grandes naciones, en los países desarrollados, no sucede en la misma proporción que sucede en Colombia, ¿Por qué?, porque aquí se ha permitido señor Ministro, que los niños se han desamparado.

La Constitución establece el derecho prioritario y preferente de los niños, sobre el derecho de los mayores, ya está consagrado en la Constitución, pero yo quiero decirles a ustedes honorables Senadores, que a parte de esta consideración, yo tengo otras preocupaciones de carácter jurídico.

Colombia tiene una Constitución y esa Constitución incluye el bloque de constitucionalidad honorable Senador Cortés, usted hablaba aquí de que la convención Americana proscribe también la cadena perpetua, solamente para los delitos de lesa humanidad, tan permitida y decía usted que por qué no considerar este delito como un delito de lesa humanidad, eso no es caprichoso, acaso puede el Congreso de la República decir que considera que el abuso contra los menores, que los atropellos contra los menores, lo declara un delito de lesa humanidad, eso no es así honorable Senador.

Yo le quiero decir que hace parte del bloque de constitucionalidad efectivamente la convención americana, y esa convención americana lo que dice es que el sistema penal debe ser respetar los derechos de proporcionalidad y racionalidad y necesidad de la pena.

Y por eso yo pienso que este proyecto de ley en la Corte Constitucional puede fracasar, porque si la Corte Constitucional compara este Proyecto de ley con el bloque de constitucionalidad, va a encontrar que rompe por completo el principio de proporcionalidad y el principio de racionalidad. Van a quedar delitos mucho más graves, delitos de lesa humanidad, el genocidio, los crímenes de guerra y los delitos de lesa humanidad van a quedar con una pena inferior a este delito y la Corte va a establecer que eso no lo puede aceptar.

Por eso escuchaba yo al Senador Héctor Helí Rojas, lo escuchaba diciendo que aquí se estaba haciendo populismo con este grave crimen que se comete contra los menores de edad.

Y yo quiero decirles a los promotores de este proyecto, al doctor Arrieta, que siempre anda recorriendo aquí las curules de la comisión, no. Quiero decirles a todos los Senadores, que igualmente el estatuto de Roma establece que la cadena perpetua solamente se la puede establecer para el genocidio, los crímenes de guerra y los delitos de lesa humanidad. Son dos estatutos a los cuales adherido Colombia de la cual nuestra Nación es inataria y que por lo tanto esas normas son supraconstitucionales, están por encima de nuestra Constitución, nosotros tenemos que respetar esos tratados internacionales y la Corte va a encontrar honorables Senadores, que esta disposición del Proyecto de ley viola esos convenios internacionales y por lo tanto yo creo que este proyecto de ley que convoca al referendo para aumentar la pena de manera desproporcionada y lo digo desproporcionada en relación con un delito muy grave, es ciertamente eso, desde luego que los delitos contra los menores deben ser castigados de manera severa, pero nunca se puede considerar que el abuso sexual puede ser un delito que viole un derecho superior a la vida. La vida es el bien jurídico protegido por el Estado de mayor valor y por eso yo creo señores Senadores, que tenemos que tener en cuenta esa situación, yo no sé si el señor Ministro haya mirado esta cuestión, los delitos de lesa humanidad son los que atentan contra la humanidad, bueno entonces el homicidio atenta también contra la humanidad que eso no es así, los delitos que atentan contra la humanidad son aquellos que atentan contra la especie humana, los que buscan destruir la existencia misma del ser humano sobre la tierra, en consecuencia yo quiero dejar esa constancia.

Aquí estamos aprobando un proyecto de ley que tiene que ir a la revisión de la Corte Constitucional, y allí va a tener este proyecto posiblemente la primera dificultad. Entonces yo señalo cómo este proyecto que cambia por completo el régimen jurídico penal de nuestro país, es muy peligroso, hoy se dice que la única excepción a ese principio que prohíbe la cadena perpetua y la pena de muerte y la confiscación se establece esta sanción para determinado delito. Así fue con la reelección presidencia, por una sola vez se hacia la excepción a la no reelección presidencial y ahora vamos para la segunda y en cuatro años iremos para la tercera si el pueblo no es soberano en el próximo debate electoral.

Esto de que como única excepción eso es demagógico, eso no es correcto, porque usted dice ahora que es la única excepción, pero después vendrá otras personas, ayer abierto ya el boquete, que digan también otra excepción, mire, yo quiero decirle a usted una cosa, a usted y a los honorables Senadores, esta cosa de la justicia plebiscitaria es supremamente peligrosa, se me parece al linchamiento que había antes contra los delincuentes, antes la gente se amotinaba y exigía el ahorcamiento del delincuente, estamos yendo hacia allá, este es un problema de política criminal, aquí lo que necesitamos nosotros es que haya un estudio de política criminal que diga que esa es la solución para enfrentar este problema.

Yo pregunto, ¿ustedes creen sinceramente honorables Senadores, que por el hecho de crear esta pena severa para los violadores, ese delito va a desaparecer, protegemos de mejor manera a los menores de edad?, yo no creo por ejemplo que ese abusador temible que fue Garavito, haya cometido todos esos crímenes durante tantos años, porque no existía cadena perpetua, no, sino porque es un delito que se comete en determinadas circunstancias y es muy difícil establecer quién fue, cómo fue y dónde fue.

Es decir; que con el establecimiento de la cadena perpetua no vamos a lograr, desgraciadamente no vamos a lograr absolutamente nada en lo que tiene que ver en la protección de los menores desde el punto de vista penal, pero quiero reiterar nuevamente señor ponente, el problema es social. El problema no es penal, nosotros no podemos, ya lo decía aquí el doctor Héctor Helí Rojas, obligarle al Juez a que no tenga unos parámetros entre la pena mínima y la pena máxima, eso no existe en ninguna parte del mundo, tiene que haber la posibilidad de que el Juez tenga en cuenta las circunstancias que agravan un crimen o los que lo atenúan, eso es algo elemental en cualquier sistema penal en el mundo.

Pero yo quiero decirles a ustedes señores Senadores, que el Constituyente del 91 estableció la prohibición de la cadena perpetua, la pena de muerte y la confiscación, porque en todo sistema jurídico existe un rango de normas que son la Constitución, que son aquellas que van más allá de la legislación ordinaria, son principios que una nación acoge, porque ese es un legado histórico o porque es un acumulado del pensamiento universal, nosotros aprobamos en la Constitución del 91, la ratificación de esa prohibición que ya venía desde la Constitución del 86, ¿Por qué?, porque en muchos países del mundo, el mundo evoluciona hacia la prohibición de las penas de esa naturaleza como la cadena perpetua y la pena de muerte.

Yo le quiero decir a usted señor ponente, que en España fue abolida la pena de la cadena perpetua y fue abolida también en Chile, usted me dirá que en Chile existe la cadena perpetua, pero entendida de otra manera podíamos decir que existe esa cadena allá en Chile.

Mire usted, en Chile existe la prisión perpetua propiamente tal y la prisión perpetua calificada que son dos penas diferentes, la prisión propiamente tal se traduce en la imposibilidad de ser objeto de algún beneficio intrapenitenciario o de algún otro por conducta como salida dominical, reclusión nocturna, por ejemplo, pero existe también desde el 2001 la prisión perpetua calificada que consiste que al delincuente se le pone la pena de cadena perpetua, pero tiene derecho, una vez que haya cumplido cuarenta años, a que se le pueda conferir por buena conducta la libertad o algún beneficio penal, en España como yo le dije, ya está establecida la abolición de la cadena perpetua, en Holanda existe la cadena perpetua, pero quedó la reina, con la facultad de poder condonar esa pena en cualquier momento.

En México la cadena perpetua se llama así y tiene una duración indeterminada pudiendo ir de los veinte a los cuarenta años y en Canadá la cadena perpetua es obligatoria en caso de asesinato, el periodo mínimo para la libertad condicional es de veinticinco

años, en los asesinatos en primer grado y de diez a veinticinco años para los asesinatos en segundo grado.

Como puede verse hay una diferencia entre la cadena perpetua que aquí se quiere establecer y la cadena perpetua que aun lo residualmente existe en algunos países del mundo.

No es posible, aquí se ha hecho una exposición muy buena por el Senador Héctor Helí Rojas sobre la resocialización, la pena no tiene por objeto la vindicta, la pena no tiene por objeto en nuestro sistema penal la retribución, sino que el principio cardinal de la pena en nuestro país es la resocialización, como vamos hacer para resocializar a un delincuente que ha sido condenado a cadena perpetua, eso viola todos los principios, usted hablaba que por principio de igualdad, un Juez tendría que aplicar una pena en la misma forma que lo aplicaba otro, eso no se puede concebir así, porque el principio de igualdad es supraconstitucional y no es para este caso.

Yo no quiero alargarme en este tema, pero yo quiero decirle a la doctora Gilma Jiménez lo siguiente: Este referendo como usted lo decía, este comité de referendo, está integrado por gente de mucha procedencia política, yo vi a concejales de mi partido, del Polo Democrático, tal vez se me hizo ver al Alcalde de Bogotá acompañando a entregar el referendo, de todas maneras, hay mucha gente de todos los partidos, liberales, conservadores, del Polo, yo respeto, pero cuando hicimos la discusión de este proyecto, en el seno de la bancada de nuestro partido, algunos Senadores consideraron de que no era conveniente oponerse a este proyecto, única y exclusivamente porque esta era una cuestión populista y no era conveniente hacerlo de ninguna manera, aquí no puede haber ese tipo de oportunismo, yo creo que este es un problema de convicciones, este es un problema de ideas, nosotros los del Polo Democrático Alternativo pensamos, que los principios liberales que han inspirado en el régimen penal en nuestro país y en el mundo moderno, tienen que prevalecer y por lo tanto nosotros queremos anunciar nuestro voto negativo, pero sin que eso signifique que no tengamos la preocupación que tenemos por la suerte de los niños, pero vuelvo y reitero, el problema no se soluciona ni siquiera doctora María Isabel creando el Ministerio de la Familia, yo en eso no creo, en el aumento de la burocracia no creo, yo recuerdo que el escritor Gabriel García Márquez se opuso hasta el último momento a la creación del Ministerio de la Cultura, no porque el fuera enemigo de la cultura, sino porque sabía que la creación de esos Ministerios solamente sirven para aumentar la burocracia, la voluntad de un gobierno, para verdaderamente proteger a los niños, la voluntad del gobierno o de un Estado se refleja en el presupuesto.

Como vamos nosotros a creer en la buena voluntad de este gobierno que recortó las transferencias para la salud y la educación, como quiere que ahora se haga política a favor de los niños, en los municipios y en los departamentos, si el gobierno obligó a recortar las transferencias para salud y educación, no señor Presidente, no señor Ministro, aquí tiene que estar clara la voluntad del gobierno. El gobierno quiere hacer populismo con este proyecto, como aquí se ha denunciado, simplemente decir que está de acuerdo con perseguir a los violadores, pero no

hace nada por remover las condiciones económicas y sociales que generan cabalmente esta situación de violencia contra los menores.

Por eso nosotros acompañaremos doctora Gilma, un referendo el día que usted nos traiga aquí una propuesta como la que yo le acabo de hacer, de que movilizemos a este país, para obligar a una reforma de la Constitución que obligue que el 20% cuando menos de los presupuestos nacional, departamentales y municipales se destine a la política para asistir a los niños desde el embarazo de sus madres, para asistirlos en la nutrición, para asistirlos en la educación, para asistirlos en la salud, es decir, en todo el proceso de su desarrollo, por eso señor Presidente, yo voy a terminar, yo sé que aquí la decisión está tomada, pero debía quedar constancia del voto, del Polo Democrático Alternativo, que sigue en la preocupación de la defensa de los intereses y de los derechos de los niños, pero que no cree que sea a través de la represión, a través de las reformas penales como se puede defender el derecho de los menores, el derecho de los menores se defiende con política social y la política social solamente se puede hacer con presupuesto, con recursos económicos y por lo mismo tiene que haber una Reforma Constitucional que diga sí, es que es cierta la preocupación del gobierno y del Congreso que diga que el 20% del presupuesto debe destinarse a la asistencia de los menores en todas sus etapas, desde la gestación de su madre, hasta que lleguen a la mayoría de edad. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Gracias señor Presidente, con todo respeto. Llevamos más de cinco horas señor Presidente, y hemos escuchado ya largas intervenciones, unas por demás coherentes, sentidas y serias, otras lánguidas, insultantes, incoherentes, yo creo que ya hay una suficiente ilustración de todos los legisladores.

Yo solicitaría señor Presidente, con todo el respeto, entremos a votar y que se declare la suficiente ilustración.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Faltan dos intervenciones Senador García, el Senador Cristo yo sé que ellos hacen el uso racional del tiempo, los conozco muy bien.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Muchas gracias señor Presidente, señor Ministro del Interior, señoras Senadores, en especial la doctora Carlina, la saludo muy cariñosamente, yo siempre la he escuchado a usted con atención y devoción. Y jamás me he opuesto a que usted se le conceda el uso de la palabra para las muy interesantes intervenciones a que usted nos tiene acostumbrados.

Honorables Senadores, asistentes a este recinto. En este país ha hecho carrera la práctica de recurrir al Derecho Penal disque para buscarle solución a los problemas sociales cuando la respuesta a los mismos debe buscarse en otros ámbitos de la actividad pública.

Esa actitud recurrente al Derecho Penal para enfrentar los problemas sociales, contradice uno de los principios básicos del Derecho Penal Liberal, cual

es el que se enuncia diciendo que el Derecho Penal debe ser el último recurso al cual debe recurrir el Estado o la sociedad para afrontar los problemas que se presentan en el seno de la misma.

Pero aquí en Colombia ese principio viene siendo reiteradamente desconocido, cada que se presenta un problema que conmociona la conciencia pública, inmediatamente se presenta un proyecto de ley para reformar el Código Penal y para aumentar las penas.

Cuando comenzó este gobierno, como parte de los instrumentos de la política de seguridad democrática, se presentó el famoso Estatuto Antiterrorista para desconocer las garantías de los ciudadanos y de esa manera afrontar los problemas de seguridad.

Cuando se presenta el problema de las pirámides, lo primero que hace el gobierno es venir a auspiciar en el Congreso, que se trámite un proyecto de ley para afrontar la problemática.

Vemos pues que aquí nos hemos llenado de proyectos de carácter penal, manera o instrumento que acoge el gobierno sencillamente para darle la impresión a la sociedad que se está actuando en determinados problemas cuando en realidad el Derecho Penal no es la solución.

Eso que se está haciendo aquí recurrentemente, es lo que los teóricos del derecho denominan el Derecho Penal simbólico, con ello que se quiere significar, que se saca el Derecho Penal de su ámbito normal, que es la protección de bienes jurídicos para darle a la sociedad la impresión que se está actuando y de esa manera apaciguar la zozobra o el...

Y de la misma manera con esa reacción penal, se le quiere enviar el mensaje a los asociados que hay un Estado fuerte, que hay un Estado que reacciona, pero la verdad es que los problemas siguen latentes.

Ahora nos traen este proyecto de acto legislativo, disque para imponer la cadena perpetua a los violadores de los menores de catorce años, yo acompañaría este proyecto si él estuviera precedido de un estudio criminológico de carácter serio y si ese estudio criminológico nos llevara a la conclusión que la imposición de la cadena perpetua sería la solución para que en Colombia jamás se vuelva abusar sexualmente de un niño.

Pero ocurre que estos proyectos son producto de la improvisación, son producto de la coyuntura, son producto de la conmoción social que en un momento dado se genera por la causación de un delito de carácter sexual contra los menores y de la misma manera en que el proyecto es coyuntural, no tiene una propuesta seria, ni tiene unos fundamentos sociológicos que realmente le dan sustento como una medida adecuada para enfrentar el problema de la violación sexual de los menores.

Lo ideal en cualquier sociedad, es que los menores no sean atacados sexualmente, y yo creo que en lugar de ponernos a ver de qué manera reformamos la Constitución, para encerrar de por vida unos señores que hayan afectado la integridad sexual de los menores, lo que deberíamos hacer previamente señor Ministro, usted que preside el Consejo Nacional de política Criminal, sería elaborar un estudio criminológico para averiguar cuáles son las reales causas que están generando este tipo de criminalidad, por qué hay tantos violadores sexuales de niños, eso es lo que tenemos que preguntarnos, de dónde emer-

ge esta conducta reiterativa de ciertos ciudadanos que están trasgrediendo los bienes jurídicos de los menores.

Identificadas las causas si deben venir las soluciones, pero este no es un proyecto insisto, que este elaborado con base en estudio serio sobre las causas de esos delitos contra la libertad sexual de los menores.

Pero además, el proyecto en su concesión se alega del Derecho Penal liberal no solamente porque está violando el principio de la última raza, sino porque doctor Héctor Helí, este es un proyecto peligrosista, a los violadores de menores hay que sustraerlos del seno de la sociedad, porque son peligrosos, esto es ni más ni menos que la aplicación de la teoría del delincuente nato del hombroso, ya abandonada en todos los países civilizados del mundo, pero aquí no la quieren introducir subrepticamente a través de un proyecto de acto legislativo, con el supuesto fin de defender a los menores.

Yo sé que a través de este Acto Legislativo se podrá llegar a que muchos violadores se vayan a estar el resto de sus vidas en la cárcel, pero doctora Gilma, como no hemos estudiado las causas, seguirán surgiendo otros violadores y lo ideal para la sociedad, lo realmente perfecto dentro del seno del discurrir social, debe ser evitar que los niños sean vulnerados en sus derechos sexuales y eso no se va a lograr con este proyecto de acto legislativo, que entre otras cosas no solamente consagra el peligrosismo, sino que como usted lo explicó muy bien doctor Héctor Helí Rojas, entra a desquiciar toda la teoría de la pena que ha estructurado todo el Derecho Penal liberal.

Es que precisamente del peligrosismo se pasa a un Derecho Penal liberal garantista que es el adecuado para un Estado Social de Derecho. Porque no debemos olvidar nosotros que el Estado Social de Derecho se fundamenta en el respeto a la persona humana a los derechos de esa persona humana, y le señala al Estado como fin primordial, hacer realidad los derechos fundamentales.

Precisamente por eso, en un Estado Social de Derecho, en virtud de que es obligación del Estado hacer realidad los derechos fundamentales, cuando estos son vulnerados y el Estado tiene que reaccionar penalmente, la filosofía del Estado Social de Derecho nos enseña que la lesión de los derechos del delincuente debe ser la mínima posible y sobre todo que la imposición de la pena no se hace con un fin meramente expiatorio que es lo que está proponiendo este proyecto, que la pena entra a cumplir funciones de prevención general en la medida que le indica al contexto de la sociedad, que si un ciudadano o una persona incurre en un delito, va a tener una condigna sanción y una función de carácter preventivo especial en la medida en que aplicada la pena a ese sujeto, si la pena es bien aplicada, y el sistema penitenciario está funcionando adecuadamente, lo más seguro es que ese sujeto no va a volver a delinquir, que ese sujeto se va a reincorporar a la sociedad como un ciudadano de bien.

Pero aquí nos han traído ejemplos, es que fulanita violó a una niña, salió y a los quince, veinte o tres meses cometió otro delito, pues precisamente eso lo que está indicando es que el sistema penitenciario no está funcionando adecuadamente, que el ejecutivo no está cumpliendo con el mandato Constitucional de hacer realidad los fines de las penas, que no se

está cumpliendo con la finalidad de la pena, característica del Estado Social de Derecho, que es la reinserción social.

Cuando se propone la prisión perpetua, sencillamente se está echando por la borda la reinserción social como uno de los fines de la pena.

Pero es que además el proyecto desde el punto de vista técnico, está mal elaborado y no voy a repetir los argumentos que ya dieron mis compañeros, el proyecto habla de violación sexual, resulta que de acuerdo con las definiciones de los Códigos Penales, porque esto ya está prácticamente uniformado en todo el mundo.

El acceso carnal con menor de catorce años, no se define como violencia sexual, se define como acceso carnal abusivo, si más tarde a quien comete acceso carnal abusivo, se le quisiera imponer la cadena perpetua, inmediatamente van a decir no, si es que el Acto Legislativo habla es de acto sexual violento y el acto sexual abusivo es diferente al acto sexual violento.

Entonces ojo señor Ponente, doctor Cortés, que por allí el Acto Legislativo les está quedando mal concebido.

Por otra parte hay unas modalidades de homicidio doloso, como por ejemplo el homicidio por piedad, como por ejemplo la madre que le causa la muerte al hijo recién nacido dentro de los ocho días siguientes al nacimiento. Esos son homicidios dolosos. Y será que para esos homicidios que están considerados como homicidios, están considerados como homicidios atenuados en el Código Penal, se le tendrá que llegar aplicar hasta la cadena perpetua, yo creo que esos son interrogantes que se tienen que resolver adecuadamente.

Pero finalmente y simplemente con el ánimo de dejar una constancia de por qué yo voto esto negativamente, yo insisto, cómo han insistido mis compañeros, no es que estemos nosotros en desacuerdo a que se proteja a los niños, a que busquemos instrumentos para que los niños no sean objeto de vulneración sexual, nosotros lo que queremos es un estudio criminológico que nos identifique las causas de esa criminalidad, para que podamos tomar las medidas que nos permitan prevenir los actos sexuales violentos contra los menores o la explotación sexual de los menores.

Pero resulta que estas medidas de carácter punitivo, no van acabar con el problema, nosotros queremos es medidas más audaces, que radiquen el problema de raíz, porque aquí sencillamente se estarán imponiendo unas penas, pero algunos violadores se irán para cárcel, surgirán otros y los niños seguirán siendo vulnerados en sus derechos sexuales, entonces busquemos un estudio serio de carácter criminológico que nos revele cuales son las causas de esa forma abominable de criminalidad, para que podamos erradicarla del seno de la sociedad colombiana.

Y la verdad es que el Derecho Penal no arregla los problemas sociales, doctora Gilma, eso está requeque comprobado, yo recuerdo que en el año de 1995, se dijo creo que era Fiscal el doctor Valdivieso, que se iban a tomar medidas para acabar con la corrupción en Colombia, siguiendo ese prurito de que aquí todo hay que atacarlo a través del derecho punitivo y se

expidió la Ley 190/95, Estatuto Anticorrupción se llamó pomposamente esa normatividad.

Y yo recuerdo que el Ministro de Justicia cuando había Ministerio de Justicia esa época, salio en los medios de comunicación a decir que ahora si se iba a dar al traste con la corrupción en Colombia, porque habíamos dictado el Estatuto Anticorrupción, habíamos elevado las penas y de esa manera íbamos a combatir de forma eficiente la corrupción.

¿Y qué ocurre hoy día?, después de la Ley 190/95, el país ha tenido que asistir prácticamente estupefacto al conocimiento de hechos de corrupción, que han lesionado tanto el erario público, que ninguna mente sana se hubiera podido imaginar en esas épocas que llegara a suceder.

Parece que el aumento de las penas, antes instó a los criminales, a los degradadores del erario a sacarle mayor ventaja, para de esa manera poderse ellos proteger y poder aguantar el aumento punitivo que se estableció por esas normas y la corrupción no ha disminuido, con el secuestro, cuántas leyes no se han sacado, aumentando las penas para el secuestro y el secuestro no ha desaparecido del seno de la sociedad, entonces no nos engañemos creyendo que el Derecho Penal nos va a solucionar los problemas sociales.

Entre otras cosas, no es la cantidad de la pena lo que realmente disuade al delincuente, lo que lleva a que se cumpla con la función preventiva general de la pena, lo que disuade al delincuente es la efectividad de la justicia, que las penas así sean cortas, se impongan realmente porque hay una verdadera justicia en el país.

Eso lo dijo Vecaria padre del iluminismo en su obra de los Delitos y la Penas, Vecaria dijo; lo que interesa no es la cuantía de la pena, sino su efectividad, pero eso aquí nosotros no lo aplicamos.

Y finalmente señor Presidente, yo quiero terminar diciéndoles que este recurso abusivo al Derecho Penal no soluciona nada, aquí necesitamos medidas de orden social, medidas de orden económico, medidas de orden educativo, medidas de muchos órdenes, más allá del Derecho Penal y que se deben aplicar antes de recurrir al Derecho Penal para poder solucionar estos problemas.

Con razón decía un gran pensador Alemán, Rasmus, que lo que la sociedad necesita no es un Derecho Penal mejor, sino algo mejor que el Derecho Penal. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Señor Secretario sírvase leer la proposición con que termina la ponencia.

Secretario:

La ponencia concluye con la siguiente,

Proposición

Por las razones expuestas, me permito solicitar a la Comisión, dar primer debate al Proyecto de ley número 311 de 2009 Senado, por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional con el pliego de modificaciones adjunto.

Firmado,

Marco Alirio Cortés Torres.

La Presidencia ejercida por el honorable Senador Javier Cáceres Leal cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y sometida a votación es aprobada.

Por solicitud de verificación de la votación, la Presidencia abre la votación nuevamente e indica a la Secretaría llamar a lista:

Andrade Serrano Hernán	Sí
Arrieta Buelvas Samuel	Sí
Benedetti Villaneda Armando	No
Cáceres Leal Javier Enrique	Sí
Cifuentes Aranzazu Elsa Gladys	Sí
Cortes Torres Marco Alirio	Sí
Cuellar Bastidas Parmenio	No
Enríquez Maya Eduardo	Sí
García Valencia Jesús Ignacio	No
Mejía Marulanda María Isabel	Sí
Rodríguez Rodríguez Carlina	Sí
Rojas Jiménez Héctor Heli	No
Salazar Cruz José Darío	Sí
Valdivieso Sarmiento Alfonso	No
Vélez Uribe Juan Carlos	Sí
Total Votos	15

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí=10
 Por el No= 5
 Total de votos =15

En consecuencia ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 311 de 2009 Senado, 260 de 2009 Cámara.

La Presidencia abre la discusión del articulado contenido en el pliego de modificaciones y concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Muy brevemente. Es un tema bastante difícil por algunas anotaciones que dijo el doctor Héctor Heli.

El oponerse a un proyecto tan taquillero como este, tan poco análisis dentro de la opinión, pues era lo más fácil para efectos de popularidad, para efectos de buscar adeptos y aplausos.

Yo me opongo y se lo voy a decir en menos de dos minutos, básicamente porque yo he venido defendiendo en varios proyectos el tema de la dignidad humana y creo que este proyecto atenta en su esencia contra la dignidad humana, creo al mismo tiempo que el subir las penas no ayuda para absolutamente nada señor Presidente.

Señor Presidente, yo me iba a demorar dos minutos, pero si quiere me demoro dos horas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Me nace doctor, usted es un hombre ecuánime.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Yo lo que estoy haciendo es que se cumpla el reglamento señor Presidente, de que exista silencio cuando otros están hablando. Entonces yo, me opongo a este proyecto, porque de igual forma creo que el subir las penas no ayuda para absolutamente nada,

está el caso de Estados Unidos donde hay más presos por metro cuadrado que en cualquier otro país, donde invierte plata del mundo, en las cárceles y los mismos delitos están en Europa con menos penas, con un trabajo de organización social, de educación dentro de la sociedad, que haya ojalá señor Ministro, en algún momento usted como jefe de gabinete pudiera de alguna forma alinear o hacer que caminemos hacia la educación, hacia la prevención, hacia las organizaciones sociales, hacia la inversión social, buscando que ninguna de estas cosas perversas que les pasa a nuestra sociedad, que se han vuelto demasiado común y corrientes, sigan sucediendo.

Básicamente por eso me opongo y lo quería dejar como constancia señor Presidente, muy cortamente. Gracias.

La Presidencia a solicitud de la honorable Senadora, Carlina Rodríguez Rodríguez pregunta a los miembros de la Comisión si aceptan prescindir de la lectura del articulado y estos responden afirmativamente por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente, Proposición número 95

Guardando congruencia con el querer de más de dos millones de colombianos, que firmaron la iniciativa del referendo que adiciona un inciso al artículo 34 de la Constitución Política de Colombia y con el propósito de defender nuestro máspreciado bien los niños y niñas colombianos, propongo mantener el texto que se aprobó en Cámara de Representantes así:

El artículo 34 de la Constitución Política tendrá un tercer inciso que quedará así:

En relación con los delitos de homicidio doloso, violación y explotación sexual, maltrato severo y secuestro cometidos contra menores de 14 años y menores de edad con discapacidad física y/o mental, se podrá imponer hasta la pena de prisión perpetua, de acuerdo con la ley.

Aprueba usted el anterior inciso:

Sí ().

No ().

Voto en Blanco ().

Artículo 2°. La presente ley regirá a partir de la fecha de su promulgación

Cordialmente,

Samuel Arrieta Buelvas,
 Senador.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 1° contenido en el pliego de modificaciones con la modificación formulada en la Proposición número 95 y sometido a votación es aprobado con constancia de la Secretaría de 10 votos afirmativos y los votos negativos de los honorables Senadores, *Jesús Ignacio García Valencia, Juan Fernando Cristo Bustos, Héctor Heli Rojas Jiménez, Armando Benedetti Villaneda, Alfonso Valdivieso Sarmiento.*

Por Secretaría se da lectura al artículo 2° contenido en el pliego de modificaciones y cerrada su discusión es sometido a votación es aprobado con constancia de la Secretaría de 10 votos afirmativos y los votos negativos de los honorables Senadores, *Jesús Ignacio García Valencia, Juan Fernando Cristo*

Bustos, Héctor Helí Rojas Jiménez, Armando Benediti Villaneda, Alfonso Valdivieso Sarmiento.

Por Secretaría se da lectura al título contenido en el pliego de modificaciones:

Por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional.

La Presidencia abre la discusión del título y cierra esta pregunta ¿adoptan los miembros de la Comisión el título leído? Respondiendo afirmativamente 10 honorables Senadores y negativamente 5 honorables Senadores.

Cumplidos los trámites constitucionales y legales la Presidencia pregunta:

¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

Y estos responden afirmativamente.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Marco Alirio Cortés Torres, con cinco (5) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley número 311 de 2009 Senado, 260 de 2009 Cámara, por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Convocatoria.* Convocase al pueblo colombiano para que en desarrollo de lo previsto en los artículos 374 y 378 de la Constitución Política, mediante Referendo Constitucional decida si aprueba el siguiente:

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO

EL PUEBLO DE COLOMBIA

DECRETA:

El artículo 34 de la Constitución Política tendrá un tercer inciso que quedará así:

En relación con los delitos de homicidio doloso, violación y explotación sexual, maltrato severo y secuestro cometidos contra menores de 14 años y menores de edad con discapacidad física y/o mental, se podrá imponer hasta la pena de prisión perpetua, de acuerdo con la ley.

Aprueba usted el anterior inciso:

Sí ().

No ().

Voto en Blanco ().

Artículo 2°. La presente ley regirá a partir de la fecha de su promulgación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Fabio Valencia Cossio, Ministro del Interior y de Justicia:

Señor Presidente, honorables Senadores, yo quiero manifestar en nombre del Gobierno Nacional la complacencia por la aprobación de este Proyecto de ley, que permite consultarle al pueblo colombiano a través de una ley surgida de una iniciativa popular, si están de acuerdo con que se imponga hasta la pena de muerte a los violadores de menores, la cadena perpetua perdón. La cadena perpetua a los violadores.

Han solicitado algunos Senadores que explique-mos el ¿Por qué de la postura del gobierno que había presentado un proyecto para unas penas de sesenta años *in subrogados*?, y luego de un análisis juicioso y de una concertación con los impulsores de este proyecto, llegamos a la conclusión de que al modificar el texto con la palabra **Hasta**, nos da la posibilidad de hacer la gradualidad y que fuera la ley la que estableciera exactamente en qué circunstancias se aplicaría la cadena perpetua.

Por esa razón nosotros sin abandonar el criterio de nuestro sistema carcelario y de nuestro sistema penitenciario, en el sentido de convertir nuestras penitenciarias en centros de resocialización, consideramos que frente a la gravedad de este delito que ha conmocionado permanentemente a la opinión pública nacional, era muy importante que el Congreso permitiera que la opinión pública y que el pueblo colombiano decidiera sobre la suerte de esta modificación constitucional.

Quiero dejar entonces esta constancia para manifestar nuestro apoyo, nuestro respaldo y nuestra conformidad con esta importante decisión que ha tomado hoy el Senado de la República a través de su comisión primera.

Señor Presidente, finalmente yo le pediría el favor si fuera posible, hay dos proyectos muy importantes, ese el que modifica la ley de justicia y paz para prorrogarle la vigencia, que es el Proyecto de ley 288, por el cual se modifica el artículo 72 de la Ley 975 del 2005 y además hay uno que es importantísimo y es el que agrava la pena para los homicidios cuando se cometen contra sindicalistas y yo creo que son proyectos que no tienen discusión, le rogaría el favor de ponerlos a consideración de la comisión, si así lo considera.

La Presidencia dispone continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día:

Proyecto de ley 145 de 2008 Senado, *por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la seguridad de los menores de edad en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.*

Secretario:

Proyecto de ley número 145 de 2008. En el día de ayer fue aprobada la proposición con que termina el informe. La Senadora Carlina presentó proposiciones sobre los artículos 1°, 2°, 3°, 7° y un artículo nuevo señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, el día de ayer llegamos a un acuerdo, nosotros íbamos a pedir discusión artículo por artículo, dijimos no vamos a hacerlo artículo por artículo, porque vamos a tratar de buscar como un acuerdo o algo, pero la verdad es que no nos hemos reunido con nadie, ni hemos hablando con nadie sobre ese tema.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Doctor Héctor Helí discúlpeme, yo espero hasta el martes para que la doctora Carlina con ustedes, se ponga de acuerdo en este articulado.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Pero le iba a decir otra cosa, el señor Ministro trae dos proyectos que nos pueden requerir más discusión

de la que nos requirió la prisión perpetua, ese tema del paramilitarismo y los diecinueve mil desmovilizados, es un tema demasiado complejo. Bien valdría la pena señor Ministro, que usted invitara de pronto a un representante de cada bancada y que también lo dejáramos para el martes y lo digo yo que fui el único liberal que votó la Ley de Justicia y Paz a favor.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Fabio Valencia Cossio, Ministro del Interior y de Justicia:

Un gesto de reconocimiento al Senador Héctor Helí, no tengo ningún inconveniente en que hagamos ese estudio. Además quiero decirle que aunque hoy no estuvimos de acuerdo en algunos aspectos, creo que si los hubiéramos puesto a dialogar a lo mejor habíamos llegado a un acuerdo, me parece que su intervención juiciosa en los aspectos jurídicos, demuestra una vez más la preocupación que tiene el Congreso de no dejar pasar en sí una discusión, estos proyectos que son de tanta trascendencia para el país.

De manera que yo no tengo ningún inconveniente, pero no sé si usted también se refiera al Proyecto del agravamiento de las penas, para los homicidios en sindicalistas que también están en el Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe:

Ministro con todo respeto. Perdón Ministro. Con todo respeto, pues si es así, entonces asuma usted la ponencia señor Ministro de este Proyecto de ley. Pues si es así asuma usted la ponencia del Proyecto de ley señor Ministro. Por eso, es que yo soy el ponente señor Ministro y mínimo respeto que yo pido es que al menos a mí se me consulte si estamos, de este proyecto que sigue. Ese de los paramilitares.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Fabio Valencia Cossio, Ministro del Interior y de Justicia:

Le pido excusas honorable Senador, pero la verdad es que la propuesta se hizo para considerar, porque yo sé la importancia y como yo fui el que la hice y el Senador se refirió a mí, pues yo le contesté, pero le pido excusas.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Señor Presidente. Yo quiero agradecerle a usted su benevolencia, decir aquí con el doctor Héctor Helí que va a conciliar o concensuar un proyecto, donde él mismo ha manifestado su negativa permanentemente durante más de seis horas de exposición, me parece injusto.

Además señor Presidente, las dos proposiciones fueron presentadas ayer y sustentadas, me extraña muchísimo, no sé si hay confusión en la mesa, lo que yo sí quisiera es que, solicito a usted la votación. Y pongamos en votación, porque se cerró la discusión con las dos proposiciones, estaba usted señor Secretario confundido y se me votó el proyecto.

No en vano yo cedí para que hoy entráramos como primer punto este proyecto.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Doctor Héctor Helí, estamos en el proyecto de la doctora Carlina, ella quiere que lo someta a votación. Vamos a hacerlo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Vea Presidente, yo no creo que haya un Presidente, usted y el doctor Andrade que mejor se hayan portado conmigo, pero últimamente solamente le da la palabra en uso de interpelación, de orden, todo para Héctor Helí Rojas, yo no sé si usted tenga un afecto especial por él, después usted me comentara.

Pero mire, doctor Cáceres, yo no creo que sea conveniente, no, sin ofender.

Sí. Usted no puede hablar allá en el micrófono. Yo quisiera señor Presidente que ya le paráramos un poquito a la derecha, a lo conservador, lo que ha hecho hoy es bastante como para que ahora nos pongamos en el plan de que los niños no puedan salir de once de la noche a cinco de la mañana. Vamos con suavidad.

Porque hay algunas personas que como usted en el pasado son liberales y veo que por circunstancia de la vida quedamos en minoría, hasta el doctor Valdivieso se me contamina y termina gustando de algunas cosas del Partido Conservador, entonces yo quisiera señor Presidente, que hoy no es el día para tocar eso.

Entre otras cosas porque no hay quórum, veo, menos Héctor Helí y yo que nos vamos ahoritica, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, hay ocho personas. Entonces yo quisiera señor Presidente, que le diéramos con calma señor Presidente, porque quedamos en que ese proyecto lo íbamos a discutir, que íbamos a verificar artículo por artículo, el doctor Héctor Helí Rojas había pedido moción de orden, de que esto se discutiera artículo por artículo, yo pido votación nominal, porque tiene que haber alguna forma de, con suavidad, con tranquilidad, de que vayamos aprobando algunos proyectos que van delineando bastante como debe ser el Estado. (...).

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Carlina Rodríguez Rodríguez:

Respetuosa y excelente colega de todos ustedes, he acompañado y me parece, aquí no se trata de hacer un sabotaje ni muchos menos, yo no entiendo por qué, qué mala interpretación la que se está dando acá que lo que se quiere es encerrar a los niños, castigarlos, pegarles no a mí me duele y me entristece después de escuchar semejante drama que ha presentado aquí la doctora Gilma Jiménez concejal de Bogotá, unas conductas tan frías, tan escalofriantes que exigen y que merecen que nosotros garanticemos los derechos de los niños, garanticemos la vida, garanticemos la protección y la vigilancia de ellos.

Yo no quiero extenderme más señor Presidente pero yo sí lo invito a usted para que la palabra tenga aquí alguna valides, usted se había retirado un rato del recinto, está bien si no existe el quórum miremos, pero creo que está cerrado el debate no tengo más nada que exponer fueron seis horas en donde a todo el pueblo de Colombia se le ha expuesto la radiografía como vive la juventud la niñez de Colombia creo que tenemos que entregar las herramientas inmediatas evadir esta responsabilidad no lo podemos hacer, decir aquí que yo tengo que convencer a nuestros contradictores doctor no lo vamos a hacer el equipo del Gobierno, es el Gobierno y quienes están aquí en contra, pues qué tristeza que por una circunstancia de

esta estén con argumentos que no son serios que no coherentes que no son responsables frente aun tema como estos, definitivamente sí veo que no existe el quórum, doctor con mucho gusto quiero agradecerle y cederle el primer orden.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Doctora Carlina seguirá su proyecto en el primer Orden del Día para el martes, de todas maneras yo la invito a que no solo es la oposición quienes están en contra sino que hay unos colegas de la coalición mayoritaria que tampoco quieren votar el proyecto, vamos a insistirles, vamos a venderles la idea, a ver si el martes traemos un consenso sino indudablemente hay que votarlo, el ministro venía suplicando la posibilidad de debatir el proyecto de sindicalistas, pero señor Ministro no hay quórum en el recinto no hay quórum decisorio, se ha retirado el doctor Benedetti, el doctor Héctor Helí, aquí está el doctor Marco Alirio, doctor Valdivieso ayúdenos a votar aunque sea en contra, hombre estamos tratando de evacuar los proyectos que están en este momento en la comisión.

Señor Secretario vamos anunciando los proyectos el primero el de la doctora Carlina que es ponente, bueno, ya llegó el doctor Valdivieso y Arrieta, y llegó el doctor Héctor Helí, bueno, lea el proyecto sindicalista señor secretario hágame el favor, vamos a leer el proyecto de sindicalistas, bueno.

Por disposición de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto:

Proyecto de ley número 218 de 2008 Senado, 308 de 2007 Cámara, por la cual se modifica la Ley 599 de 2000 relativa a las conductas punibles que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos de los miembros de una organización sindical legalmente reconocida.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad con constancia de la Secretaría de haber sido aprobado con Quórum Decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Fabio Valencia Cossio, Ministro del Interior y de Justicia:

Correcto. Con mucho gusto honorable Senador este proyecto que es muy breve lo que pretende es agravar la pena cuando los homicidios o los atentados se hacen contra bienes o contra personas del sindicalismo, es una protección especial al sindicalismo y a los trabajadores, básicamente ese es el proyecto.

La Presidencia abre la discusión del articulado contenido en la ponencia.

La Presidencia a solicitud del autor pregunta a los miembros de la Comisión si aceptan prescindir de la lectura del articulado y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia cierra la discusión del articulado contenido en la ponencia y sometido a votación es aprobado por unanimidad con la presencia de 10 honorables Senadores.

Por Secretaría se da lectura al título contenido en el pliego de modificaciones:

Por la cual se modifica la Ley 599 de 2000 relativa a las conductas punibles que atentan contra los

bienes jurídicamente protegidos de los miembros de una organización sindical legalmente reconocida.

La Presidencia abre la discusión del título y cerrada esta pregunta:

¿Adoptan los miembros de la Comisión el título leído? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales y legales la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate a los honorables Senadores: *Gustavo Petro Urrego (Coordinador), Elsa Gladys Cifuentes Aranzazu, Carlina Rodríguez Rodríguez, Marco Alirio Cortés Torres, Samuel Arrieta Buelvas, Jesús Ignacio García Valencia*, con cinco (5) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley número 218 de 2008 Senado, 308 de 2007 Cámara, por la cual se modifica la Ley 599 de 2000 relativa a las conductas punibles que atentan contra los bienes jurídicamente protegidos de los miembros de una organización sindical legalmente reconocida.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el inciso 2° del artículo 83 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

“El término de prescripción para las conductas punibles de genocidio, desaparición forzada, tortura, homicidio de miembro de una organización sindical legalmente reconocida y desplazamiento forzado, será de treinta (30) años”.

Artículo 2°. Modifíquese el numeral 10 del artículo 104 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

“10. Si se comete en persona que sea o haya sido servidor público, periodista, Juez de paz, dirigente o miembro de una organización sindical legalmente reconocida, político o religioso en razón de ello”.

Artículo 3°. Modifíquese el numeral 4 del artículo 166 de la Ley 599 de 2000 Circunstancias de Agravación Punitiva, el cual quedará así:

“4. Cuando la conducta se cometa, por razón de sus calidades, contra las siguientes personas: Servidores Públicos, Comunicadores, Defensores de Derechos Humanos, Candidatos o aspirantes a cargos de Elección Popular, dirigentes o miembros de una organización sindical legalmente reconocida, políticos o religiosos, contra quienes hayan sido testigos de conductas punibles o disciplinarias, jueces y conciliadores, o contra cualquier otra persona por sus creencias u opiniones políticas o por motivo que implique alguna forma de discriminación o intolerancia”.

Artículo 4°. Modifíquese el numeral 9 del artículo 170 de la Ley 599 de 2000, Circunstancias de agravación punitiva, el cual quedará así:

“9. Si se comete en persona que sea o haya sido periodista, dirigente comunitario, miembro de una organización sindical legalmente reconocida, política, étnica o religiosa o en razón de ello”.

Artículo 5°. Modifíquese el artículo 200 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

“Artículo 200. Violación de los derechos de reunión y asociación. El que impida o perturbe una reunión lícita o el ejercicio de los derechos que conceden las leyes laborales o tome represalias con motivo de huelga, o cuando hay cese colectivo de actividades originado en una conducta del empleador, reunión o asociación legítimas, incurrirá en multa de cien (100) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes o arresto”.

Artículo 6°. Modifíquese el inciso 2° del artículo 347 de la Ley 599 de 2000, Amenazas, el cual quedará así:

“Si la amenaza o intimidación recayere sobre un miembro de una organización sindical legalmente reconocida, o en un Servidor Público perteneciente a la Rama Judicial o al Ministerio Público o sus familiares, en razón o con ocasión al cargo o función que desempeñe, la pena se aumentará en una tercera parte.

Artículo 7°. Vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Por Secretaría se da lectura a los Proyectos que por disposición de la Presidencia se someterán a discusión y votación en la próxima sesión ordinaria:

1. Proyecto de ley número 145 de 2008 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para garantizar la seguridad de los menores de edad en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

2. Proyecto de ley número 97 de 2008 Senado, por la cual se regula la Retención Transitoria en Comandos de Estación y se dictan otras disposiciones.

3. Proyecto de ley número 17 de 2008 Senado, por la cual se elevan a Faltas gravísimas algunas conductas de servidores públicos del DAS.

4. Proyecto de ley número 36 de 2008 Senado, por la cual se dictan normas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción y se expiden otras disposiciones.

5. Proyecto de ley número 201 de 2008 Senado, 073 de 2007 Cámara, por la cual se adiciona el Código Penal y se sancionan penalmente los actos discriminatorios en materia racial, nacional, cultural o étnica.

6. Proyecto de ley número 10 de 2008 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, se crea la Gerencia General del Congreso de la República para la organización y el funcionamiento administrativo del Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.

7. Proyecto de ley número 194 de 2008 Senado, por la cual se expiden normas orgánicas en materia de Ordenamiento Territorial en desarrollo de los artículos 286, 329 y 330 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

8. Proyecto de ley número 260 de 2009 Senado, por medio de la cual se adiciona el numeral 3 del artículo 254 de la Ley 5ª de 1992 de la obligatoriedad de presentar informes al Congreso de la República.

9. Proyecto de ley número 302 de 2009 Senado, por medio de la cual se crean los consejos Distritales, Municipales y Locales del adulto mayor como mecanismos de participación ciudadana en Colombia

10. Proyecto de ley número 288 de 2009 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 72 de la Ley 975 de 2005.

11. Proyecto de ley número 179 de 2008 Senado, por medio de la cual se tipifica la vinculación y utilización de niños, niñas y adolescentes en actividades delincuenciales y en el narcotráfico.

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia
Por Secretaría se radica el siguiente documento para que sea publicado en la presente acta:**

• Anexo número 01. Documento radicado por el Senador Charles William Schultz.

Bogotá, D. C., mayo 28 de 2009

Honorable Senador

HERNAN ANDRADE SERRANO

Presidente Senado de la República

Congreso de la República

La Ciudad.

Referencia: Violación Normativa.

Reglamento del Congreso (Ley 5ª de 1992).

Charles William Schultz Navarro, obrando en mi condición de Senador de la República, debidamente posesionado en el día hoy a efectos de cubrir la vacante dejada por el Senador Jorge Visbal Martelo, con mi acostumbrado respeto, me dirijo al honorable Presidente, a efectos de solicitar por su conducto, en oportunidad legal, se revoque la decisión administrativa adoptada por la Plenaria del honorable Senado de la República, en sesión de la noche del 27 de los corrientes, al haber aprobado ilegalmente y con violación del debido proceso la Proposición número 435, mediante la cual se me trasladó de la Comisión Primera Constitucional Permanente a la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, con fundamento en las consideraciones fácticas, jurídicas y probatorias siguientes:

I. los Hechos:

1. En la mañana de hoy, 28 de mayo de 2009, me posesioné como Senador de la República en reemplazo del ex Senador Jorge Visbal Martelo.

2. Por esta razón, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54 y 278 del Reglamento Interno del Congreso (Ley 5ª de 1992), me corresponde ocupar su lugar del ex Senador Visbal Martelo, en la Comisión Primera Constitucional Permanente.

3. El doctor Visbal Martelo había sido designado por los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente, en decisión administrativa en firme, en reemplazo de otro honorable Senador de la República, y conforme al párrafo único del artículo 54 de la citada Ley 5ª los nuevos miembros de la Comisión les corresponderá estar hasta el final del período Constitucional.

4. Con sorpresa, me he enterado de la existencia de la Proposición número 435 de fecha 27 de mayo de 2009, la cual fue presentada a la Plenaria, por un grupo de honorables Senadores del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U, al cual yo también pertenezco, a saber:

Piedad Sucardi de García

Dilian Francisca Toro Torres

Armando Benedetti Villaneda

Carlos Ferro Solanilla
 José David Name Cardozo
 Manuel Guillermo Mora
 Marcos Cortez Torres
 Carlos Cárdenas Ortiz
 Manuel Enríquez Rosero
 Luis Elmer Arenas Pardo
 María Isabel Mejía Marulanda
 Jairo Clopatofsky Guisays
 Juan Carlos Vélez Uribe
 Aurelio Iragorri Hormaza
 Jairo Mantilla Colmenares.

5. La referida proposición, a pesar de ser violatoria de la ley, fue aprobada por los honorable Senadores que en ese momento se encontraban en la Plenaria del honorable Senado de la República.

6. Igualmente, de esta manera al estar frente a un acto administrativo personal y concreto, la Plenaria del Senado no podía afectar los derechos consolidados a mi nombre sin mi previa autorización.

7. Que en la tarde de ayer, después de mi posesión como Senador de la República, me hice presente en la Sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente y no me fue posible cumplir con mis funciones en dicha Comisión, por encontrarse otro honorable Senador en mi reemplazo.

8. Para mayor claridad, estimo oportuno precisar, que al momento de surtirse estos hechos, por error grave, se configuró una violación directa a la norma sustancial (Artículos 54 y 278 de la Ley 5ª de 1992).

9. De otra parte, aprovecho la oportunidad para recordarle, que aún no se me ha hecho entrega de la oficina, los vehículos y demás inventarios asignados al doctor Jorge Visbal Martelo en su condición de Senador, para poder cumplir en debida forma con las funciones que me corresponden.

II. Transgresión Normativa

Plenamente se ha establecido y es de público conocimiento, que el doctor Jorge Visbal Martelo, siendo militante del Partido de la U, había llegado a la Comisión Primera del Senado de la República, para este período legislativo, por cambio previamente autorizado por la Plenaria de la misma Corporación.

Que la norma desarrollada me obliga legalmente a ocupar su lugar. No permite interpretación o cambio alguno; por haberse agotada dicha oportunidad.

III. Fundamentos de Derecho

Como fundamentos de orden Constitucional y legal, me permito citar las siguientes disposiciones, a saber:

- Constitución Política, artículos 2º, 90

- Ley 5ª del 17 de junio de 1992, Reglamento del Congreso de la República, artículo 54, Parágrafo y 278.

- Demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

IV Pruebas

Que sean tenidas como tales las siguientes documentales, que ya obran en la Secretaría de esta honorable Corporación:

1. El Acta de posesión como Senador de la República en reemplazo del doctor Jorge Visbal Martelo.

2. La Proposición número 435 de fecha mayo 27 de 2009.

3. Las Actas de la Comisión Primera y de la Comisión Cuarta, donde consta la materialización del Error.

4. El Acta de entrega de los bienes asignados por inventario al doctor Jorge Visbal Martelo.

PETICION

Primero. Respetuosamente solicito al honorable Presidente, se corrija el "ERROR GRAVE Y POR CONSIGUIENTE LA VIOLACION DIRECTA A LA NORMA SUSTANCIAL".

Segundo. En consecuencia, se me permita cumplir mis funciones en la Comisión que venía desempeñando el doctor Jorge Visbal Martelo. Es decir, a la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República para este período legislativo, conforme lo ordena el artículo 278 en concordancia con el artículo 54 del Reglamento Interno del Congreso.

Tercero. Solicito que por su conducto se disponga a quien corresponda, se me haga entrega de la oficina, los vehículos y demás inventarios asignados al doctor Jorge Visbal Martelo.

Atentamente,

C. C., honorable Presidente Comisión Primera Constitucional, honorable Presidente Comisión Cuarta Constitucional Permanente.

Siendo las 3:35 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 9 de junio de 2009, a partir de las 10:00 a. m., en el salón Guillermo León Valencia, Capitolio Nacional.

El Presidente,

Javier Enrique Cáceres Leal.

El Vicepresidente,

Roberto Gerlén Echeverría.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.